

GACETA PARLAMENTARIA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

De la Asamblea Legislativa
Del Distrito Federal

Año 03 / Primer Ordinario

02 - 12 - 2014

VI Legislatura / No. 194

CONTENIDO

PARTE 3-3

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA
EL EJERCICIO FISCAL 2015.**

Características

- ✓ Sistema 100% libre de instalaciones visibles aéreas y evitando postes o soporte tipo aéreo.
- ✓ Sistema que pueda ser monitoreado y/o controlado remotamente desde paneles propiedad de CFE
- ✓ Sistema que tenga la capacidad de crecimiento y que pueda cumplir con futuras demandas.
- ✓ Sistema con accesos exclusivos a CFE y evitar consumos ilícitos.
- ✓ Equipos que sean sumergibles a prueba de agua en acero inoxidable
- ✓ Equipos que cumplan con las especificaciones de norma para la Ciudad de México en la tensión nominal de media, y sus sistemas de transformación.
- ✓ Sistemas de distribución que cumplan con las características de tensión nominal de la Ciudad de México en aislamiento, límites de conductividad y capacidad de corto circuito.
- ✓ Protección de líneas adecuadamente de fallas de puesta a tierra

En el marco de la nueva estrategia de la Autoridad del Espacio Público para re-significar la calle, contempla llevar a cabo el Programa de Rescate y Rehabilitación de Espacios Públicos para lo cual se contará con una previsión de recursos del orden de 104.6 mdp, dicho proyecto contempla las siguientes:

Acciones

- ✓ "Programa Mi calle", el cual plantea intervenciones en 4 delegaciones, donde se espera implementar calles más seguras y disfrutables, en las que haya un aumento en flujos peatonales en la actividad social y económica. Para ello se llevará a cabo la reconfiguración geométrica, arbolado, mobiliario urbano y señalización.
- ✓ "Plaza de la Identidad-Registro Civil", el cual por su grado de importancia como espacio emblemático hoy en abandono se propone la rehabilitación integral de la plaza, el cual consiste en intervenir 5 polígonos: plaza principal, área de convivencia, corredor de servicios, entorno y atrio del templo, banquetas y cruces seguros.
- ✓ "Asoleaderos Urbanos" este proyecto aporta a los habitantes la construcción y rehabilitación de espacios y la adaptación de fuentes y colocación de mobiliario de estancia para el disfrute de los elementos de agua y sol.
- ✓ "Programa mi Plaza en el cual se perfilan en cuatro intervenciones con esquema de "cierre temporal" y otras cuatro con esquema de reconfiguración del espacio, distribuidas en cuatro delegaciones con déficit de espacio público. Las intervenciones incluyen: Reconfiguración geométrica, Arbolado/jardinería, mobiliario urbano y señalización; mientras que los cierres temporales sólo la colocación temporal de mobiliario.

Con un presupuesto de 70.0 mdp se llevará a cabo el proyecto "Rehabilitación y Recuperación de 8 Espacios Públicos en los Polígonos de las Diferentes Delegaciones de la Ciudad de México", el cual consiste en renovación de pavimentos, adecuaciones geométricas, renovación y ordenamiento del mobiliario urbano, iluminación, señalización horizontal y vertical, saneamiento, podas e incorporación de vegetación en los diferentes polígonos de acuerdo a las necesidades puntuales y a la consulta realizada para tal efecto en las siguientes:



Demarcaciones

- ✓ 3 en la Delegación Miguel Hidalgo Colonia Polanco, Anzures y Lomas,
- ✓ 1 en la Delegación Cuauhtémoc, Colonia Roma Hipódromo,
- ✓ 1 en la Delegación Álvaro Obregón, Colonia Florida
- ✓ 3 en la Delegación Benito Juárez, Colonia Noche Buena, Crédito Constructor y Ciudad de los Deportes

Con los trabajos para la ejecución del Proyecto de Regeneración del Parque La Bombilla se dará seguimiento a las dos etapas de intervención anterior, concluyendo con la rehabilitación integral de un espacio público emblemático con el objetivo de lograr el mejoramiento de las condiciones de seguridad y de la movilidad peatonal a través de cruces seguros, así como el rescate integral del espacio para ello se continuará con la renovación del pavimento, rehabilitación de andadores interiores, el ordenamiento de la iluminación existente así como la incorporación de nueva para proporcionar la seguridad a los usuarios, el saneamiento de la vegetación existente e incorporación de nueva, se ordenará el mobiliario urbano existente y se incorporaran nuevos elementos, restauración del espejo de agua y el monumento a Álvaro Obregón, para ello se contará con una inversión de 50.0 mdp.

El Proyecto de Mejoramiento urbano en el Perímetro Santa Fe contará con una previsión de recursos por 50.0 mdp para realizar trabajos de rehabilitación de guarniciones, banquetas y andadores, incorporación de vegetación, balizamiento en zona de rodamiento vehicular, incorporación de mobiliario urbano e iluminación y en algunos casos se harán adecuaciones en la geometría vehicular.

Se seguirán realizando acciones de conservación y mantenimiento de Inmuebles (Plaza de la República, Tlaxcoaque y Alameda), para lo cual se prevén recursos por 47.0 mdp, con la finalidad de que continúen siendo espacios altamente demandados y visitados no sólo por los habitantes del Distrito Federal sino también de la Zona Conurbada.

El presupuesto también contará con 20.0 mdp para Parques de Bolsillo el cual se definen como pequeños espacios en remanentes urbanos o viales subutilizados o abandonados, convertidos en espacios para el disfrute de la comunidad con la posibilidad de albergar diversas actividades de acuerdo a las vocaciones de cada espacio, en cuyo caso los trabajos estarán enfocados en la incorporación de nuevos pavimentos o mejoramiento de los existentes, saneamiento de la vegetación existente y/o de nueva para generar sombras, incorporación de mobiliario urbano de acuerdo a el espacio (banacas, mesas, juegos infantiles, gimnasios, etc.).

Asimismo, y debido a los conjuntos arquitectónicos de gran valor artístico, histórico y cultural, entre ellos plazas, templos, museos, parques, colegios, institutos y monumentos, hacen que el Centro Histórico de la Ciudad de México



sea uno de los espacios más importantes del mundo, a tal grado que hace 34 años fue declarado como Zona de Monumentos Históricos por el Instituto de Antropología e Historia y hace 27 años Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO. En este contexto, su preservación es un objetivo de suma importancia para la presente Administración; por ello, para el ejercicio 2015 se continuará el Programa de Rehabilitación del Centro Histórico, cuyo objetivo primordial, es preservar este sitio de enorme valor cultural e histórico y, a la vez, ofrecer a sus habitantes y visitantes un mejor lugar para vivir y trabajar, así como para realizar actividades de esparcimiento.

Se asignarán 259.5 mdp a fin de continuar con el programa de rehabilitación de la imagen urbana del Centro Histórico. Dentro de las actividades más sobresalientes se encuentran la regularización y reordenamiento urbano, mejoramiento de paisaje, rescate de edificios, jardines, plazas, explanadas y limpieza integral. En actividades concretas, se realizarán trabajos de rehabilitación de las principales fachadas, particularmente aquéllas de valor histórico y de mayor deterioro y se llevará a cabo la limpieza integral de calles, plazas y explanadas.

En lo que se refiere al mantenimiento y conservación de bosques urbanos, barrancas, áreas de valor ambiental y suelo de conservación, se tiene previsto realizar acciones de planeación de las políticas, programas y proyectos en materia ambiental y a la regulación, vigilancia y educación ambiental, con una asignación de 153.5 mdp.

Las áreas verdes son de gran valor ambiental, en virtud de que contribuyen a mejorar la calidad de vida de los habitantes del Distrito Federal, lamentablemente, los ecosistemas originales han sido modificados y requieren ser restaurados. Para contribuir a ello, se destinarán 155.4 mdp para la producción de plantas en los viveros Nezahualcóyotl, Tlaxialtemalco y Yecapixtla, con las que se reforestarán bosque urbanos y áreas verdes de la Ciudad; por otro lado, se tiene previstos 265.5 mdp para la atención de los bosques urbanos y áreas naturales protegidas, y 241.2 mdp para zoológicos, principalmente el Bosque de Chapultepec.

Es importante destacar, que del recurso previsto para la atención de los bosques urbanos, en el Bosque de San Juan de Aragón se realizará un mantenimiento integral que comprende la Rehabilitación del Balneario popular, Sistema para la utilización de agua del Lago en época de estiaje y Reforzamiento del alumbrado al interior del Bosque, adicionalmente se llevará a cabo la instalación de nuevas áreas de gimnasio al aire libre y juegos infantiles, lo anterior en beneficio de los más de 3.5 millones de visitantes al año.

Asimismo, para el proyecto de mantenimiento de los tres zoológicos de la Ciudad de México se considera la rehabilitación de los albergues y casetas de noche de los ejemplares, que se encuentran en su mayor parte afectados y que presentan fallas estructurales en muros, pisos, puertas y techos. Además se busca reparar la



instalación eléctrica, impermeabilizar y modernizar el funcionamiento de los cuerpos de agua, para llevar a cabo un manejo sustentable y mejorar las condiciones de bienestar animal, las cuales permitan continuar con el desarrollo de proyectos de conservación y recuperación de especies en peligro de extinción.

Iluminamos tu Ciudad

Este Programa consiste en la modernización del sistema de alumbrado público, mediante la sustitución de puntos de luz que utilizan tecnología de última generación a base de aditivos metálicos cerámicos. Con estas acciones se beneficiará a más de 1,500 colonias ubicadas en las 16 delegaciones y se mejorará la iluminación de la Ciudad de una forma ordenada y uniforme.

Estas acciones no solo impactarán en materia de alumbrado público, sino que generan diversos beneficios económicos, sociales y ambientales y coadyuvarán a evitar la emisión de 43,000 toneladas de dióxido de carbono, aumentar la percepción de seguridad y el margen de acción de las autoridades ante un incidente en vía pública. Para ello, durante el 2015 se destinarán 623.8 mdp.

Adicionalmente, la Secretaría de Obras y Servicios destinará 311.7 mdp para el mantenimiento del alumbrado público en la red primaria.

Imagen Urbana

Para el mantenimiento de la infraestructura vial, se destinarán 572.7 mdp, con el fin de mejorar la imagen urbana mediante la regeneración integral de las vialidades primarias de la Ciudad de México, se otorgarán condiciones de funcionamiento de la carpeta asfáltica, a fin de mejorar la fluidez vial y la seguridad de los automovilistas y peatones. También se brindará mantenimiento a puentes vehiculares en diversas delegaciones de la Ciudad de México.

La Secretaría de Obras y Servicios dará mantenimiento preventivo y correctivo al señalamiento vertical alto y bajo en vías primarias, vías rápidas y ejes viales del Distrito Federal. Para las acciones antes descritas, se destinarán 159.0 mdp.

A fin de cubrir las necesidades de modernidad y crecimiento ordenado de la Ciudad de México, en el ejercicio 2015 se destinarán 738.0 mdp para acciones de mantenimiento de la infraestructura urbana, entre las que se encuentran la rehabilitación de banquetas y guarniciones, que han sufrido deterioros derivados de condiciones ambientales, malos usos, crecimiento de raíces de árboles y una falta de mantenimiento preventivo y correctivo. También se rehabilitará el mobiliario urbano y brocales, se hará sustitución de parapetos en vialidades principales y se proporcionará mantenimiento a los módulos de seguridad y participación Ciudadana.



Por otra parte, se realizarán trabajos para contribuir a mantener, conservar y rehabilitar áreas verdes de la red vial primaria, así como en parques y jardines ubicados en las 16 delegaciones, los cuales serán equipados con andadores, para que los habitantes de la Ciudad disfruten de las áreas verdes en condiciones óptimas y puedan llevar a cabo actividades físicas, culturales, recreativas y de esparcimiento. La Secretaría de Obras y Servicios implementará un calendario de trabajo con el cual atenderá la totalidad de espacios públicos de las colonias, con apego y respeto de las normas ambientales vigentes.

Aunado a lo anterior, se dará mantenimiento a la estructura, escaleras, barandales y pintura de aproximadamente 45 puentes peatonales ubicados en vialidades primarias del Distrito Federal, con la finalidad de proporcionar seguridad a los peatones.

Circuito Interior

Se continuarán los trabajos de mejoramiento urbano y mantenimiento integral del Circuito Interior, los cuales tienen como propósito mejorar el entorno urbano, agilizar los tiempos de traslados y evitar el congestionamiento de vehículos, en las siguientes vialidades: cruces del Circuito Interior con Insurgentes, Plutarco Elías Calles, Tezontle, Av. 106 y Tlalpan, así como adecuaciones del Puente Molinos hacia Av. Revolución Sur. Entre las actividades que se realizarán se encuentran: pavimentación con concreto hidráulico, señalamiento horizontal, vertical y de protección, barrido diario de vialidades, recolección de basura, obras de drenaje, mantenimiento del alumbrado público, mantenimiento de áreas verdes, construcción y mantenimiento de puentes vehiculares y peatonales, estaciones de monitoreo, mantenimiento de muros, deflectores, banquetas, guarniciones y deprimidos, para lo anterior se prevé una inversión de 438.7 mdp.

Conservación de la Imagen Urbana y Vialidades en Delegaciones

Un objetivo de los gobiernos delegacionales es garantizar una circulación cómoda, eficiente, accesible y segura a las personas que transitan en la vía pública, que priorice a los peatones, ciclistas y usuarios del transporte público, así como la pacificación del tránsito y ordenamiento de las calles secundarias, con mantenimiento y señalización adecuados.

Para ello, las delegaciones, mediante sus áreas de servicios urbanos y obras, destinan un porcentaje de sus recursos para diversos proyectos que logren la mejora integral de los espacios públicos. Ejemplo de esto es la rehabilitación de espacios turísticos, realizar trabajos de recuperación de parques y plazas, trabajos de limpieza y recolección de basura, mantenimiento vial, construcción, mantenimiento y ampliación de banquetas, balizamiento entre otras.



PRESUPUESTO 2015 - IMAGEN URBANA Y VIALIDADES	Monto (mdp)
BALIZAMIENTO EN VIALIDADES	65.2
CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE BANQUETAS	77.2
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS	253.6
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS	1,050.8
MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE IMAGEN URBANA	2,132.2
Total	3,579.1

8.3 TRANSPORTE PÚBLICO

La Ciudad de México avanza hacia conformar un sistema integrado de transporte público que permita la prestación de un servicio confiable, eficiente, cómodo y seguro, que permita movilizar a los usuarios con calidad y accesibilidad, con cobertura en toda la ciudad y adecuado a sus necesidades de viaje. Conforme a los resultados de la Encuesta Origen-Destino, en la Zona Metropolitana del Valle de México se efectúan casi 22 millones de viajes diariamente, de los cuales poco más de dos terceras partes (14.8 millones) se realizan en transporte público. En este contexto, es indispensable contar con un sistema de transporte público eficiente, seguro y económico, que coadyuve a que las personas realicen sus distintas actividades. Por ello, se plantea realizar acciones encaminadas a incrementar y mantener la infraestructura de los diversos medios de transporte público operados por el Gobierno de la Ciudad.

El propósito es impulsar una red de servicio público colectivo articulado, que reduzca las emisiones contaminantes al medio ambiente, y que permita dar mayor rapidez a la movilidad de los millones de personas que hacen uso de este servicio, para que en un futuro inmediato el uso abusivo del vehículo particular se reduzca. Para ello, se han definido las siguientes:

Líneas Estratégicas
✓ Generar corredores de transporte.
✓ Fomentar la sustitución del servicio concesionado de mediana capacidad (microbuses) por vehículos nuevos de alta capacidad (más corredores de Metrobús) con tecnologías limpias.
✓ Promover el transporte no motorizado.
Reducir emisiones de CO2 en materia de transporte y movilidad.
Evaluar el Ordenamiento Territorial para mejorar las condiciones de la estructura vial para mayor funcionalidad de la Ciudad.
Evaluar el impacto de la movilidad de la población de las zonas periféricas al centro urbano.
Generar una Estrategia de Movilidad Sustentable.
✓ Fomentar el desarrollo y utilización de transporte público de alta capacidad y no contaminante.

Derivado de la entrada en vigor de la Ley de Movilidad es necesario que impulsar una nueva cultura de movilidad, a todos los habitantes de la ciudad con el



propósito de armonizar una mejor convivencia entre usuarios de la vía pública y los conductores de los vehículos automotores.

En este programa durante el año 2015 los Capacitadores Viales visitarán un total de 17 escuelas semanales, beneficiando una población de 5,100 alumnos. Para la instauración de este programa se requiere la adquisición de 10 vehículos compactos tipo sedán para el traslado de materiales y del personal.

La Dirección de Apoyo Vial implementará el programa que consiste en instrumentar operativos con los denominados radares viales los cuales tendrán la responsabilidad de monitorear vialidades, marchas y eventos masivos de carácter cultural, político, deportivo y religioso que se desarrollan en la Ciudad y coadyuvar con la seguridad y apoyo en el desplazamiento de dichos participantes.

Para la instauración de este programa, se tiene planeado dividir la Ciudad en 5 regiones (norte, sur, centro, oriente y poniente) donde se encuentran los cruceros más peligrosos, para lo cual se adquirirán 50 motocicletas.

Para el 2015, se destinaran recursos por 7.8 mdp para la adquisición de 10 vehículos y 50 motocicletas.

Por otro lado, para continuar apoyando la economía familiar, a través de tarifas bajas en el transporte, el GDF destinará para el ejercicio 2015, recursos por más de 10,954.5 mdp.

Subsidios del GDF a las Redes de Transporte Público

Organismo	Monto (mdp)
Sistema de Transporte Colectivo Metro	7,963.5
Metrobús	545.5
Servicio de Transportes Eléctricos	1,151.8
Red de Transporte de Pasajeros	1,293.7
Total	10,954.5

Ampliación de la Línea 12 del Metro

En el 2015 se contempla erogar recursos para la ampliación de la Línea 12 de Metro. La Secretaría de Obras y Servicios será la encargada de realizar estas obras con una inversión de 1,000.0 mdp. Dicha ampliación constará de dos estaciones: una de ellas de paso subterránea, con una longitud de 1,030 m y se llamará Benvenuto Cellini; la otra será terminal y se denominará Olivar del Conde, misma que contará con una zona de maniobras de 460 metros de longitud, así como un depósito subterráneo de 23 metros de profundidad. Con estas acciones, la cobertura de la Línea 12 se extenderá a 22 estaciones, con un recorrido estimado de 26.1 Km y se



contribuirá a reordenar el transporte procedente del poniente, principalmente de la Delegación Álvaro Obregón. Se estima que con la obra concluida ahorre 20 minutos en el tiempo de traslado en la zona y ayude a reducir la contaminación atmosférica.

Rehabilitación de la Línea 12 del Metro

Para la rehabilitación de la Línea 12 Tláhuac-Mixcoac, la Secretaría de Obras y Servicios considera un presupuesto de 883.2 mdp. Las acciones a realizar serán la rehabilitación de obra electromecánica, mismas que comprenderán los trabajos de reacondicionamiento o reparación de los daños surgidos en la Línea.

Transporte Público de Pasajeros

El Sistema de Transporte Colectivo (STC) contará con un presupuesto de 15,502.2 mdp, importe que considera 2,546.1 mdp del Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago.

La actual red del STC cuenta con 12 Líneas, integradas por 226 km de vías y 195 estaciones, principalmente 115 estaciones subterráneas, 54 superficiales y 26 elevadas, de las cuales 44 son estaciones de correspondencia, 12 estaciones terminales de correspondencia.

Además, el STC cuenta con una infraestructura de 4,909 predios, en los que se encuentra 1,334 construcciones y predios, conformados por: 926 edificios, estaciones e interestaciones; 322 edificaciones que se integran en los talleres Zaragoza, Taxqueña, Ticomán, Ciudad Azteca, La Paz, El Rosario, Constitución de 1917 y Tláhuac, 84 inmuebles de tipo administrativo o comercial, 195 estaciones, 3 subestaciones de Alta Tensión, 174 subestaciones de rectificación, 357 subestaciones de alumbrado, 2 puestos centrales de control y 2 puestos de control de Línea.

Trenes para la Línea 12 del Metro

Para dar continuidad al proyecto “Prestación de Servicios de Trenes para la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo”, se contará con un presupuesto de 1,183.3 mdp. El proyecto consiste en el diseño (etapa concluida), fabricación (etapa concluida) y mantenimiento de 30 trenes férreos y así poder contar con un lote de material rodante que permita atender a los usuarios en las 20 estaciones que conforman la Línea 12.

Fideicomiso Maestro Irrevocable y de Administración

El Sistema de Transporte Colectivo en atención a la resolución que emitió la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el 14 de octubre de 2014, el Sistema



de Transporte Colectivo y BBVA Bancomer, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, celebraron el Contrato de Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número F/408159-2 para que reciba y administre los recursos adicionales generados del ajuste de tarifa de 3 a 5 pesos, por cada pasaje individual, de los 2 pesos adicionales por viaje. Es de señalar que el 14 de Noviembre de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las Reglas de Operación y Funcionamiento del Fideicomiso Maestro del Sistema de Transporte Colectivo.

En este contexto, para el ejercicio 2015 se destinarán recursos por 2,546.1 mdp para el programa denominado “Programa para el Mejoramiento del Metro”, el cual tiene como fin principal, hacer uso de la totalidad de los ingresos presentes y futuros provenientes del incremento de tarifa para atender principalmente los siguientes proyectos:

Programa para el Mejoramiento del Metro	
✓	Adquisición de 45 trenes nuevos para la Línea 1.
✓	Mantenimiento mayor a 45 trenes de la Línea 2.
✓	Mejorar los tiempos de recorrido en la Líneas 4, 5 ,6 y B mediante la modernización del sistema de tracción-frenado.
	Renivelación de las vías en la Línea A.

Mantenimiento del Metro

En 2015 el Sistema de Transporte Colectivo contará con un presupuesto de 2,392.0 mdp, en el rubro de mantenimiento y así poder continuar con las siguientes tareas de mantenimiento en los bienes con que cuenta el Organismo.

- Mantenimiento de Infraestructura: incluye trabajos de mantenimiento en general, accesos para personas con discapacidad, conservación, remodelación adecuación y rehabilitación a talleres, estaciones, edificios y obra electromecánica, obras de remodelación, asentamientos diferenciales, rehabilitación del cajón estructural de diversas líneas, corrección geométrica de vías, impermeabilización de azoteas, rehabilitación del colector de aguas negras, sustitución y reparación de rejillas, sustitución de canalones, tratado, sellado e inyección de filtraciones en estaciones e interestaciones de la Red.
- Mantenimiento de instalaciones fijas: contempla los trabajos de conservación y mantenimiento de vías y los equipos electrónicos y electromecánicos.
- Mantenimiento al material rodante: Considera la adquisición de materiales y refacciones para el mantenimiento de trenes neumáticos y férreos, como



mantenimientos sistemáticos en función del kilometraje, recorrido y cíclicos, así como el mantenimiento al interior de los trenes, es decir, al sistema de ventilación, lámparas, pisos, ventanas, puertas, cristales y audio.

Asimismo para el 2015 se tiene contemplado el proyecto “Ejecución de Obras de mantenimiento, sustitución, reparación, impermeabilización, tratado, sellado e inyección de filtraciones en la infraestructura de la Red del STC”; Los trabajos consisten en mantenimiento del canal de cubeta, cárcamos y drenajes de las Líneas de la Red; sustitución y reparación de rejillas en estructuras de ventilación en los tramos subterráneos de la Red; sustitución de faldones nuevos en estaciones superficiales de la Línea 5; impermeabilización de azoteas en estaciones e interestaciones (locales técnicos y subestaciones), edificios administrativos y talleres; tratado y sellado e inyección de filtraciones en estaciones e interestaciones de la infraestructura de la Red del STC.

Adquisición de Refacciones y Equipos para Realizar el Mantenimiento al Material Rodante del Metro

Con el objetivo de mantener la continuidad del servicio, asegurando disponibilidad, condiciones de seguridad, modernización, frecuencia de paso, polígonos de carga y fiabilidad del material rodante, de manera permanentemente se aplican mantenimientos sistemáticos y cíclicos, menores y mayores al parque vehicular. Con ello se busca lograr su modernización y rehabilitación mediante la reparación y actualización de sistemas obsoletos con el empleo de tecnologías de punta y el planteamiento de soluciones a los problemas de fatiga de materiales. Por lo que es necesario la adquisición de diversos bienes como:

- Modernización del Sistema de Radiocomunicación del STC y estructuración de la plataforma tecnológica que permita una integración de la Radiocomunicación del Transporte.
- Adquisición de 50 escaleras electromecánicas y piezas de cambio de vía principal y secundaria en taller Zaragoza.
- Adquisición de motoventiladores para sistema de ventilación de 57 trenes para las Líneas 3, 7, 8 y 9.
- Adquisición de motocompresores para mantenimiento de trenes en las Líneas 3, 4, 5, 6 y 7.
- Adquisición de refacciones para el rescate y puesta en operación de 105 trenes que están fuera de servicio.
- Adquisición de vehículos tipo tractor bivial de arrastre ferroviario en vías de la Red del STC.
- Adquisición de refacciones para sustitución en la infraestructura de material rodante.
- Adquisición de vehículos y camiones para uso de áreas administrativas, técnicas y operativas.



- Adquisición de maquinaria, equipo, sistemas y herramientas para uso de las áreas técnicas y operativas.

Metrobús

En la Ciudad de México se tiene un problema de saturación del transporte público urbano. Para atender esta situación, el GDF continuará implementando diferentes acciones, dentro de las cuales destaca el mejoramiento del transporte semimasivo conocido como Metrobús.

Para el ejercicio 2015, se continuará manteniendo en óptimas condiciones de operación los corredores de transporte público de pasajeros/as Metrobús Insurgentes, Insurgentes Sur, Eje 4 Sur, Eje 1 Poniente, Línea 4 Buenavista-Centro Histórico-San Lázaro-Aeropuerto, Línea 5 Primera Etapa de Río de los Remedios a San Lázaro y se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Regular la oferta de transporte en función de la demanda, diseño del esquema de operación, programación y control del servicio en coordinación con el CITI.
- Supervisión de la operación de los corredores, condiciones del parque vehicular y de los conductores.
- Control y evaluación permanente del desempeño de las empresas operadoras del servicio de transporte y de las empresas encargadas del servicio de peaje y control de acceso.
- Mantenimiento de estaciones y terminales, así como dotarlas de servicios conexos como energía eléctrica, agua, limpieza, vigilancia, seguridad y aseguramiento.
- Gestión ante las entidades correspondientes del Gobierno del Distrito Federal para el mantenimiento correctivo a la superficie de rodamiento de los carriles confinados, accesibilidad de las estaciones, limpieza de los carriles, operación vial de los corredores, poda de árboles, señalización, semaforización, etc.

Adicionalmente se prevén 1,204.0 mdp para continuar los trabajos de la Línea 6 "Eje 5 Norte" Aragón - El Rosario", las acciones a realizar son las siguientes:

- Construir un carril exclusivo para el paso de los autobuses el cual está delimitado por elementos de confinamiento los cuales evitan el acceso a otro tipo de automóviles; con una longitud de 20 kilómetros por sentido. El número de estaciones se desglosa en 35 estaciones y 2 terminales. Accesibilidad 100% para personas con discapacidad.
- Rehabilitación de la carpeta de rodamiento de concreto asfáltico mediante el fresado de 0.075 metros de pavimento con mezcla asfáltica templada incluyendo la renivelación de brocales de pozos de visita y rejillas de piso de bisagra, área a atender 372,777.80 metros cuadrados.



- Rehabilitación de banquetas y guarniciones con concreto hidráulico, renivelación de rejillas, brocales y registros.
- Reubicación de mobiliario urbano y construcción con elementos 100% accesibles. Área de banqueta a atender 125,855.42 metros cuadrados y 41,942.96 metros lineales de guarnición.

Red de Transporte de Pasajeros

La Red de Transporte de Pasajeros del D.F., continuará proporcionando el servicio ordinario, exprés, ecobus y el servicio en el Sistema Metrobús: Corredor Insurgentes Sur, Corredor Xola Eje 4 Sur, Eje 3 Oriente Río de los Remedios-San Lázaro (Primera Etapa). Lo anterior con 61 unidades articuladas y 12 biarticulados mejorando la cobertura de este transporte, estas unidades han permitido reducir la emisión de gases y partículas contaminantes ya que utilizan diesel ultra bajo en azufre (UBA) siendo pioneros en América Latina en la utilización de este combustible.

Con la finalidad de contrarrestar la obsolescencia de unidades se continuará con el proceso de renovación del parque vehicular, por lo que para el ejercicio fiscal 2015, se contemplan recursos por 81.0 mdp para adquirir 34 Autobuses.

Por otra parte, el Organismo continuará brindando el servicio denominado Servicio de Frecuencia Intensiva (SEFI); servicio que se presta al Sistema de Transporte Colectivo (STC) por las fallas registradas en la línea 12 que abarca once estaciones.

Servicio de Transportes Eléctricos

El Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal transportará durante 2015 aproximadamente 118.3 millones de pasajeros, de los cuales 94.8 millones de pasajeros con tarifa directa y 23.5 millones de pasajeros con cortesías en sus tres modalidades: Sistema de Trolebuses, Corredores Cero Emisiones, Tren Ligero y el Servicio Público Individual.

Actualmente la Red del Servicio cuenta con 8 Líneas de Trolebuses en servicio con una longitud de operación de 203.64 km, que incluye los Corredores Cero Emisiones “Eje Central”, Eje 2-2A Sur” y el Corredor Cero Emisiones Bus - Bici “Eje 7-7A Sur”, abarcando 9 delegaciones, ellos benefician aproximadamente a 83.6 millones de usuarios, asimismo la flota vehicular que se compone actualmente por 405 unidades, con un intervalo de paso promedio de 4.0 minutos, dentro del Distrito Federal, beneficiando a la población de 9 Delegaciones. El Servicio de Trolebuses es considerado en la actualidad como medio de transporte amigable al medio ambiente.

El Tren Ligero actualmente cuenta con 9 cruceros vehiculares que conforman la única línea del sistema en operación, la demanda es de 34.6 millones de pasajeros,



misma que se ve incrementada un 5 por ciento anual derivado del crecimiento demográfico en la zona de servicio. Su trayecto es a través de la Calzada de Tlalpan y la Avenida México Xochimilco; la línea del derrotero se conforma de una longitud de 25.31 kilómetros, por ambas vías, en 16 estaciones de paso y 2 terminales (Taxqueña y Xochimilco).

Para el 2015, se asignaron recursos por un monto de 200.0 mdp para llevar a cabo el “Proyecto de Modernización y Reconstrucción de la Línea del Tren Ligero” entre lo que se encuentra:

- Sustitución del sistema de fijación de vía
- Rectificar la vía
- Sistema de vía única temporaria
- Sustitución total de la Catenaria
- Modificación de la Estación Taxqueña a dos vías tres andenes.
- Modernización del Sistema de tracción.

El Tren Ligero fue puesto en operación en el año de 1986, se realizó sobre las vías de los antiguos tranvías PCC en el primer tramo Terminal Taxqueña-Estadio Azteca. El trazo de la línea fue proyectado para tranvía, por lo que presenta curvas sin transición y sin peralte.

Actualmente se cuenta con 18 trenes en operación y 2 en talleres, la capacidad de transporte es de 7,500 viajeros / hora / sentido, los rieles datan de 1910 y en los 28 años de servicio, solo han recibido un mantenimiento menor. Al mismo tiempo se realizará la modernización del sistema de tracción de los trenes ligeros modelo TE-90.

El Servicio Público de Transporte Eléctrico Individual (taxis) cuenta con una flota vehicular de 20 unidades 100% eléctricos, con los que se pretende transportar la cantidad de 44,646 usuarios con tarifa directa, mediante la programación de 18 autos eléctricos en días laborables.

Sustitución de Taxis y Microbuses

La Secretaría de Movilidad (SEMOVI) continuará con los programas de sustitución de taxis y microbuses, con la finalidad de reemplazar el parque vehicular por unidades alternas y con tecnologías más amistosas con el medio ambiente.

Taxis

Se dará continuidad a la renovación del parque vehicular destinado a proporcionar el servicio de transporte público individual de pasajeros (taxis) que ha concluido con su vida útil para la prestación del servicio. El Programa consiste en el otorgamiento de apoyos económicos de 25 mil pesos, con los que los beneficiarios



darán el enganche de una unidad nueva. A cambio, ellos entregarán su antigua unidad para su chatarrización.

Microbuses

Para 2015, la SEMOVI a través del Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, tiene previsto otorgar 50 apoyos individuales por cien mil pesos cada uno, para la sustitución de microbuses con más de diez años de antigüedad, por autobuses nuevos, para lo cual se propone un presupuesto de 5.0 mdp. Ambas acciones tiene la finalidad de reemplazar el parque vehicular por unidades alternas y con tecnologías más amistosas con el medio ambiente.

Reordenamiento de los Centros de Transferencia Modal

Los Centros de Transferencia Modal facilitan el transbordo de personas, por lo que se continuará fortaleciéndolos para dar solución a los problemas de congestión en vialidades aledañas a las estaciones del STC Metro o lugares donde se generan concentraciones considerables de vehículos de transporte periférico.

A través de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal, se realizará la conservación, administración, y acondicionamiento de la infraestructura, operación y custodia de los 45 Centros de Transferencia Modal existentes en la Capital.

Programa EcoBici

Con el propósito de contar con una infraestructura de transporte público, ecológico y sustentable que permita reducir los tiempos de traslados a distintos puntos de la Ciudad, el Gobierno del Distrito Federal ha implantado un sistema de transporte urbano individual denominado ECOBICI, el cual está integrado por bicicletas públicas y ciclo-estaciones. Este sistema se puso en operación como complemento a la red de transporte público, con la finalidad de fomentar el uso cotidiano, masivo y seguro de la bicicleta y crear una cultura del uso de este medio de transporte. En ese contexto, se ha considerado erogar en el 2015 una inversión de 117.1 mdp.

8.4 INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

La Ciudad de México está ubicada dentro de una cuenca cerrada; esta situación representa el reto diario de abastecerla de agua así como para desalojarla, sin perjuicio a su población. Es por ello que el abasto de agua y el sistema de drenaje son dos servicios prioritarios, pues ambos, contribuyen, por un lado, al desarrollo normal de las diversas actividades de las personas y, por otro, están directamente relacionados con la condiciones de salud e higiene de la población.



La Ciudad de México se ubica a 2,250 metros de altura sobre el nivel del mar. Entre otras causas, esta situación geográfica dificulta el suministro de agua potable y el desalojo de aguas negras. Por otra parte, las condiciones del suelo provocan que constantemente se produzcan fugas en las tuberías de ambos sistemas.

Por lo anterior, para el 2015, se tiene prevista la realización de acciones para operación, ampliación y mantenimiento de estos sistemas vitales para la población.

Ampliación y Mantenimiento de la Red de Agua Potable

Actualmente el 98% del agua potable que se suministra a los habitantes de la Ciudad, se abastece a través de toma domiciliaria. No obstante, dentro de este porcentaje, se tiene que 1.5 millones de habitantes reciben el servicio en forma intermitente, el 2% restante es abastecido por medio de carros tanque.

Es por ello que para mejorar las condiciones actuales de operación y funcionamiento del sistema hidráulico, se considera necesaria la construcción de obras hidráulicas para la ampliación de la cobertura de los servicios de agua potable, sin perder de vista que todos los puntos de la Ciudad están interconectados mediante líneas principales de abastecimiento.

En este contexto, durante 2015 se destinará un presupuesto de 38.3 mdp para la sustitución de líneas y redes de agua potable, que en principio conduzcan los caudales necesarios, desde el punto de la fuente de abastecimiento hasta el punto donde serán almacenados y regularizados dichos caudales, sobre todo para poder dotar del servicio a las zonas con mayores problemas, como son las delegaciones de la zona oriente y sur oriente.

Además se asignarán 105.8 mdp para la construcción, rehabilitación, sustitución y perforación de pozos para el reforzamiento de zonas que requieren el servicio o incrementar el caudal de agua potable.

También, se destinarán 138.0 mdp para la construcción y rehabilitación de plantas de bombeo, rebombeo, tanques de agua y 277.4 mdp para la construcción de plantas potabilizadoras.

Operación de la Red de Agua potable en Delegaciones

La Ciudad de México forma parte de una cuenca cerrada a 2,300 metros al nivel del mar, lo cual representa el reto diario de dotar de agua a la población y administrar a más de 2 millones de usuarios y usuarias del servicio hidráulico de agua potable y drenaje de la capital.

Uno de los objetivos del Gobierno del Distrito Federal es garantizar el suministro de agua potable en cantidad y en calidad a la población de la Ciudad de México, a



través del mantenimiento de la infraestructura del Sistema de Agua Potable y la mejora de su administración. Para tal fin, las Delegaciones implementan acciones de excavación y sustitución o colocación de nuevas tuberías, lo que muestra avances en infraestructura y calidad del agua logrando así la ampliación y mantenimiento a la red de agua potable llegando a nuevas zonas desprotegidas. Aunado a esto, ocasionalmente se realizan cortes en las redes subterráneas con el fin de realizar trabajos de rehabilitación y mantenimiento a los pozos de agua potable. Asimismo las Delegaciones tienen una estrecha comunicación con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México para atender con pipas a las colonias con problemas emergentes de falta de este servicio o en la reparación de fugas logrando así que el agua no se desperdicie y llegue a más habitantes.

PRESUPUESTO 2015 - AGUA POTABLE		Monto (mdp)
CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE		133.5
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE		678.5
TOTAL		812.0

Operación de la Red de Drenaje y Tratamiento de Aguas Negras

Se ha previsto un presupuesto de 362.1 mdp enfocados, principalmente al equipamiento de la infraestructura de drenaje, como plantas de bombeo de aguas residuales, presas de almacenamiento, plantas de bombeo de pasos vehiculares e instalaciones del drenaje profundo.

Ampliación y Mantenimiento de la Red de Drenaje y Tratamiento de Aguas Negras

Se destinarán 217.8 mdp para la construcción de colectores, plantas de bombeo, cárcamos, descargas, red secundaria de drenaje y obras para solucionar encharcamientos en diversos puntos de la Ciudad; 205.9 mdp para la sustitución de colectores, atarjeas y redes de drenaje y 60.0 mdp para la rehabilitación de infraestructura para solucionar encharcamientos, lo cual permitirá ampliar la red de drenaje en zonas que aún no cuentan con este servicio, beneficiando a zonas expuestas a frecuentes encharcamientos o inundaciones que ponen en riesgo el bienestar de los habitantes.

El mantenimiento de la red se realiza principalmente durante la temporada de estiaje y consiste en su desazolve, para lo cual se proponen 192.7 mdp. También se destinarán 22.5 mdp para la construcción de pozos de absorción necesarios para captar e infiltrar al acuífero agua pluvial.



Operación de la Red de Drenaje en Delegaciones

El sistema de drenaje tiene la finalidad de conducir y desalojar las aguas residuales y pluviales. De no realizarse su mantenimiento, se corre el riesgo de un colapso en algún punto del sistema que no permitiría el desalojo del agua, provocando saturación que puede generar inundaciones de las zonas topográficamente más bajas.

Para ello, las delegaciones invertirán recursos para llevar diversas acciones como la construcción de plantas de bombeo de aguas residuales y de aguas pluviales. Además de limpieza de alcantarillas y tuberías de drenaje, así como dar continuidad al servicio de atención telefónica para los habitantes que soliciten el desazolve de drenaje para prevenir futuras inundaciones de vialidades o de viviendas, sin dejar de mencionar que es esencial lograr una cultura ciudadana de la prevención.

PRESUPUESTO 2015 - DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS	Monto (mdp)
CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE DRENAJE	63.9
DESAZOLVE DE LA RED DEL SISTEMA DE DRENAJE	123.1
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN AL SISTEMA DE DRENAJE	505.0
TOTAL	692.1

8.5 VIVIENDA

La vivienda es un elemento fundamental para garantizar la dignidad humana. En ella no sólo se desarrolla la vida privada de las personas, sino también es un espacio de reunión, de convivencia, protección y cuidado de las familias y comunidades. En una palabra, es una necesidad básica de la condición humana. En este sentido, se considera que el acceso a la vivienda es un derecho humano de primera importancia.

Para el tema sector de la vivienda el Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI) se ha dado a la tarea de redoblar esfuerzos para afrontar su responsabilidad pública con la sociedad capitalina. No obstante los avances realizados desde que fue creado este Organismo, en estos momentos la necesidad de vivienda se configura como una de las demandas básicas no satisfecha por amplios sectores de la población que no solo conforma un déficit acumulado de vivienda nuevas sino otro de mejora y conservación de la existente, y a ello se suman las de una creciente población en edad de formar nuevos hogares, en especial aquella en condiciones de pobreza o vulnerabilidad que no puede acceder a ningún tipo de financiamiento o apoyo para resolver sus necesidades habitacionales. Se estima que en el Distrito Federal se forman anualmente aproximadamente 80 mil nuevas familias, con recursos limitados, considerando que el 75% de la población obtiene ingresos de los 8 salarios mínimos.



Aunado a lo anterior, dichas demandas de vivienda se atienden dentro de un contexto económico adverso, de bajo crecimiento económico, insuficiente empleo y migración poblacional, lo cual plantea para el Gobierno de la Ciudad nuevos retos y nuevos objetivos para ser atendida bajo un esquema de crecimiento urbano ordenado, socialmente justo, ambientalmente sustentable, económicamente competitivo y funcionalmente eficiente.

En el marco del PGDDF 2013-2018, la Política de Vivienda se plantean como objetivo principal el de atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna.

Para atender este universo, el INVI desarrollará acciones sustantivas de vivienda en conjunto y mejoramiento de vivienda principalmente, diseñados para atender a la necesidad de vivienda de la población residente en el Distrito Federal, principalmente a la de bajos recursos económicos (vulnerable y en situación de riesgo), a través del otorgamiento de créditos de interés social y ayudas de beneficio social para vivienda digna y sustentable, con la finalidad de contribuir y lograr los objetivos antes señalados, para el 2015 los programas se desglosan de la siguiente manera:

Instituto de Vivienda del Distrito Federal		
Programa	Créditos	Presupuesto (mdp)
Acciones para el desarrollo de vivienda en conjunto	3,914	1,430.8
Acciones de mejoramiento de vivienda	15,289	1,000.9
Total	19,203	2,431.7

A través del Programa Vivienda en Conjunto se otorgarán 3,914 créditos en delegaciones que cuenten con servicios y equipamiento urbano. Este programa se concentra en los niveles socioeconómicos popular y bajo, población que percibe bajos ingreso. Como contraparte, los beneficiarios cubrirán el costo de las viviendas en un periodo máximo de 30 años. El presupuesto para estas acciones ascenderá a 1,430.8 mdp.

Por otra parte, con un presupuesto de 1,000.9 mdp, se otorgarán 15,289 créditos como apoyo financiero para la ejecución de acciones de mejoramiento de vivienda y adecuaciones a viviendas ubicadas, principalmente, en suelo urbano regularizado o en proceso de regularización, en vecindades no sujetas a redensificación y en departamentos de interés social y popular. La población objetivo también tiene las características de percibir ingresos económicos bajos.



Fomento a la Vivienda de Interés Social en las Delegaciones

Con el fin de atender la demanda de vivienda generada por el crecimiento natural y social de la población, así como la ocasionada por el deterioro del parque habitacional y el término de la vida útil del mismo, las Delegaciones trabajan conjuntamente con dependencias especializadas como el Instituto de Vivienda del Distrito Federal y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para dar asesoría y apoyo a las personas que buscan adquirir una casa. También se procura continuar con el desarrollo de proyectos habitacionales cubriendo diversos requisitos como otorgamiento de permisos, supervisión de obras, etc.

Adicionalmente, se llevarán a cabo actividades de permitan conservar el bienestar y seguridad de los habitantes, como son el mantenimiento del alumbrado público y colocación de nuevas luminarias en las zonas donde se requiere, para dar mayor protección. Asimismo las Delegaciones destinan recursos para la pintura de fachadas de las viviendas y Unidades Habitacionales, con el fin de mejorar la imagen urbana.

Además, las Delegaciones cuentan con ventanillas que brindan información y asesoramiento a familias que viven en asentamientos irregulares, donde el suelo no apto para construcción representa un alto riesgo de vida, con el fin de lograr la reubicación en zonas que garanticen mayor seguridad y nivel de bienestar.

PRESUPUESTO 2015 - VIVIENDA		Monto (mdp)
CONTROL Y ORDENAMIENTO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES		9.7
REGULARIZACIÓN DE TENENCIA DE LA PROPIEDAD		0.4
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN PARA UNIDADES HABITACIONALES Y VIVIENDA		206.2
TOTAL		216.3

8.6 RESIDUOS SÓLIDOS

La Ciudad de México enfrenta importantes retos en el manejo de los residuos sólidos, ya que todo tipo de actividad desarrollada por el ser humano involucra la generación de éstos, que de no ser tratados adecuadamente, pueden significar graves problemas para el adecuado funcionamiento de la Ciudad. La principal implicación tiene que ver con las condiciones de salud.

Para el 2015, el Gobierno de la Ciudad propone continuar con las acciones para proveer de este importante servicio a la población, mediante la aplicación de programas para su adecuado manejo, el fortalecimiento de la infraestructura y su equipamiento, así como para la recolección.

Para realizar lo anterior, se prevé una asignación de 1,540.5 mdp, con los cuales podrá atender una recolección estimada de 12,500 toneladas de residuos sólidos.



Además, se fomentará el aprovechamiento de los residuos sólidos orgánicos en la Planta de Composta y se realizará la disposición final, con lo cual se mitiga la proliferación de fauna nociva, lo que permite evitar la percolación de lixiviados a los mantos freáticos y controlar el biogás generado por los desechos sólidos. También se continuará realizando el Programa Vamos a Separar.

Asimismo, se proseguirá con el mantenimiento a la infraestructura electromecánica y el servicio de limpieza, también se continuará con los servicios de traslado de residuos sólidos entre las 13 estaciones de transferencia, y las 2 plantas de selección.

Por otra parte, se tienen programadas acciones de limpia y mejoramiento de la imagen urbana, entre ellas la rehabilitación y mantenimiento de áreas verdes; barrido manual y mecánico en banquetas, vialidades y paraderos del transporte público; el retiro de papeleo y propaganda comercial, para lo cual en el 2015 asignarán 472.0 mdp.

Manejo de Residuos Sólidos en Delegaciones

La capital es de las pocas entidades federativas que cuenta con un marco jurídico robusto en materia de residuos sólidos, lo cual ha provocado que en los últimos años existan cambios para transitar hacia una gestión integral.

En este sentido, las 16 delegaciones han implementado programas enfocados en la concientización para la separación de los residuos sólidos en orgánicos e inorgánicos, mejorar los procesos de reutilización de residuos sólidos, la mejora de la imagen urbana y de los espacios públicos preservando las condiciones ambientales, respetando en todo momento la Ley de Residuos Sólidos publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de abril de 2003, la cual tiene por objetivo regular la gestión integral de los residuos sólidos, así como la prestación del servicio público de limpia. Las delegaciones destinarán en su presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal un importe aproximado de 1,895.8 mdp.

PRESUPUESTO 2015 - RESIDUOS SÓLIDOS	Monto (mdp)
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	1,874.7
PROMOCIÓN DE CULTURA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	21.1
TOTAL	1,895.8

Proyecto Camiones de Basura-Recolección de Residuos Sólidos

La Ciudad de México enfrenta importantes retos en el manejo de residuos sólidos, entre los que destacan una cultura incipiente en hábitos de reducción, consumo responsable y separación; un déficit vehicular para una mejor cobertura en la



recolección y transferencia, derivado de una obsolescencia por sus años de vida útil y servicio, de alrededor del 70%.

En este sentido, el Gobierno de la Ciudad de México ha avanzado en diversas medidas que coadyuvan a la reducción de los volúmenes de residuos, tales como: la separación en fuente, que ha alcanzado niveles de eficiencia delegacional promedio de hasta un 75% de la fracción orgánica de los residuos, los cuales son procesados en la Planta de Composta; el programa “Vamos a Separar” que establece los días para la recolección selectiva.

Con el fin de seguir una política responsable en el manejo de residuos sólidos y de dar cumplimiento a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, para el ejercicio 2015 se dará inicio al proceso de sustitución de vehículos recolectores de residuos sólidos, con la adquisición de las primeras 352 unidades que contarán con doble compartimento (tolva de residuos orgánicos y tolva de residuos inorgánicos).

Lo anterior permitirá ampliar y mejorar la capacidad del servicio de recolección domiciliaria en las casi 2,000 colonias de la Ciudad de México y simultáneamente reducir las emisiones contaminantes a la atmósfera que generan las unidades que tienen entre 20 y 40 años de servicio.

8.7 FONDO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO URBANO

Nuestra Ciudad capital, dadas sus características de gran metrópoli, se enfrenta a un aumento creciente en la demanda de servicios, así como de infraestructura y desarrollo urbano. Atender esas necesidades es uno de los compromisos prioritarios de esta Administración. En el entendido de que las acciones de gobierno se fortalecen con el robustecimiento de la ciudadanía y con su participación, es que este Fondo busca impulsar el desarrollo urbano vinculando las decisiones de gobierno con las necesidades de las y los vecinos de las colonias de la Ciudad de México.

Su objetivo es impulsar el desarrollo de obra pública y el mejoramiento urbano, de manera coordinada y corresponsable con la ciudadanía. Adicionalmente, este Fondo contribuye a conjugar equilibradamente un manejo cuidadoso y responsable de la hacienda pública de la Ciudad, con la promoción del desarrollo y la generación de infraestructura en la misma y con el fomento a la participación ciudadana.

Los recursos previstos para el Fondo, serán otorgados a proyectos relevantes y satisfactoriamente estructurados, planteados por vecinos que se organicen y presenten una propuesta viable de obra pública que pretendan desarrollar. Las propuestas de proyectos que busquen obtener la asignación de recursos provenientes de dicho Fondo, lo harán en los términos de la convocatoria que será publicada por el Gobierno del Distrito Federal.



Para elegir a los proyectos merecedores de la asignación del recurso, se valorarán en ellos aspectos como: viabilidad, oportunidad en la atención de áreas de la zona que la demanden, novedad y consenso de la población donde será llevado a cabo el proyecto.

Los requisitos que deberán tener los proyectos presentados, sus características, así como los mecanismos de asignación de los recursos del Fondo y temas relativos, se sujetarán a lo establecido en los lineamientos que para tales efectos emita la Secretaría de Finanzas.



9. EFECTIVIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Uno de los objetivos principales del Gobierno del Distrito Federal es responder a las necesidades de la ciudadanía, atender los problemas sociales y ofrecer resultados que sirvan para mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población; para ello se requiere de un gobierno que atienda con eficiencia y eficacia las demandas de la población, que actúe de manera transparente y rinda cuentas de sus decisiones.

Para que el Gobierno de la Ciudad de México pueda atender las demandas ciudadanas, es necesario que cuente con finanzas públicas sólidas, para lo cual es indispensable modernizar y mejorar la recaudación y atención a los contribuyentes, y fortalecer la eficiencia en el gasto público.

En este sentido, es importante impulsar el crecimiento de las fuentes propias de financiamiento para contar con los recursos necesarios y las condiciones de sustentabilidad que garanticen una adecuada provisión de bienes y servicios públicos, así como la continuidad de programas sociales.

Por otra parte, para fortalecer la efectividad del gasto público y del quehacer gubernamental, es importante definir objetivos claros sobre las mejoras que se buscan conseguir, asignar los recursos entre las instancias de gobierno de acuerdo a las prioridades, e implementar políticas transversales a partir del funcionamiento coordinado de las unidades responsables del gasto, así como establecer mecanismos de seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos.

En este sentido el Gobierno de la Ciudad de México ha presentado avances en la implementación de un Presupuesto basado en Resultados, mismo que se ha reflejado en la elaboración del presente Proyecto de Presupuesto de Egresos, que fue resultado de un proceso de programación-presupuestación, y que entre las innovaciones que presenta se encuentra el desarrollo de programas presupuestarios, los cuales representan las acciones más relevantes del quehacer gubernamental.

Por otra parte, con la finalidad de crear un gobierno abierto que transparente sus acciones y rinda cuentas a la población, el Gobierno de la Ciudad de México cumplirá con su obligación de garantizar el acceso de la población a la información pública lo cual hace posible la vigilancia e incidencia social en las políticas públicas.

9.1 MEJORA REGULATORIA Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Por lo que se refiere a la mejora regulatoria y simplificación administrativa, el Gobierno del Distrito Federal ha llevado a cabo diferentes medidas para facilitar la realización de trámites, así como la prestación de servicios a cargo de diferentes dependencias públicas. Ejemplo de ello es la implementación exitosa de las



Ventanillas Únicas Delegacionales, entre otros. Sin embargo, es importante llevar a cabo acciones a través del fortalecimiento del marco jurídico e implementación de herramientas de innovación tecnológica que permita ofrecer una política sólida en materia de mejora regulatoria y simplificación administrativa.

En este sentido, el Gobierno de la Ciudad ha implementado acciones para mejorar la resolución de trámites, que permita la transparencia, eficiencia y eficacia en su gestión pública, fortaleciendo la alineación de los procesos de planeación, seguimiento y evaluación para la construcción de actividades orientadas a fortalecer la productividad de la mejora regulatoria y simplificación administrativa, así como la inclusión de indicadores relevantes para la medición de sus impactos.

Por su parte, el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal realiza verificaciones administrativas con calidad y transparencia. Comprometido con la mejora continua, realiza visitas de verificación preservando el orden jurídico-administrativo, salvaguardando la integridad de los clientes y usuarios de los establecimientos y transporte de la Ciudad de México. De esta forma se da atención a las demandas ciudadanas sin discriminación de género.

Adicionalmente, se efectúan acciones de prevención en caso de desastres naturales y siniestros, fomentando la cultura de protección civil. En este sentido, se suma a los esfuerzos para lograr que la Ciudad de México continúe representando el espacio urbano donde el valor de la equidad, la certeza jurídica y el buen vivir, sean los ejes rectores de la política pública, guiados por los valores de legalidad, transparencia, imparcialidad, integridad, sencillez, liderazgo, excelencia e innovación.

Asimismo, para el ejercicio fiscal 2015, se tiene contemplado un presupuesto de 356.5 mdp para que el INVEADF atienda las quejas y denuncias ciudadanas, ordenando y ejecutando las visitas de verificación solicitadas por los entes públicos y privados, realice verificaciones administrativas, opere el programa de inmovilizaciones al transporte público, programa itinerante de verificación y ordenamiento (PIVOT), operativos dirigidos, operativos luces (revisión de vehículos en sitios nocturnos), programa de bases irregulares y programa de pasajero seguro y promueva el ordenamiento del transporte público de pasajeros mediante recorridos de su personal, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública.

9.2 PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

El Gobierno del Distrito Federal cuenta con un marco normativo que otorga un papel importante a la planeación y establece al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal como el instrumento que plasma los objetivos y estrategias que deben guiar la acción gubernamental, los cuales se vinculan con los procesos



de programación y presupuestación para que las unidades responsables del gasto puedan operar los programas públicos y atender las demanda de la población.

En este sentido, se han realizado acciones para implementar un Presupuesto Basado en Resultados, el cual permite definir prioridades y vincular los objetivos de los programas presupuestarios con los del Programa General de Desarrollo y los programas que de él deriven. Con esto se busca incrementar la eficiencia y eficacia del gasto público, al generar mayores impactos de la aplicación de los programas presupuestarios en las necesidades de la población.

9.3 TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La transparencia en las acciones y procesos internos del gobierno, es fundamental para garantizar el acceso de la población a la información pública y hace posible la vigilancia e incidencia social en las políticas públicas. También fortalece la confianza ciudadana, disminuye la percepción de opacidad y corrupción, contribuye a una gestión pública eficaz, así como a mejorar el sistema de rendición de cuentas.

En este sentido, el Gobierno del Distrito Federal ha llevado a cabo acciones para desarrollar un marco normativo, con leyes especiales de vanguardia en materia de Acceso a la Información Pública, de Datos Personales y Archivos, así como de nuevas tecnologías de información, lo cual ha permitido: la creación de estructuras para atender las solicitudes de información pública y de datos personales, la exposición en los sitios de internet de la información de oficio y la mejora continua de los sitios de transparencia, generando canales para que la población pueda acceder a sus servicios de manera simple y ágil . Dichas acciones han colocado en dos ocasiones a la Entidad, como la mejor evaluada del país en el marco del estudio “Métrica de la Transparencia”.

En el Gobierno de la Ciudad de México se han implementado acciones para que la transparencia y el acceso a la información, jueguen un papel esencial en la construcción de gobiernos más abiertos al escrutinio público, capaces de fomentar una participación creciente de la sociedad en el diseño y evaluación de las políticas públicas gubernamentales y por lo tanto de una mayor rendición de cuentas pública.

Por lo anterior, la presente administración tiene como objetivo no sólo contribuir a garantizar el derecho de acceso a la información, sino también a brindar información oportuna que permita mejorar la toma de las decisiones de los ciudadanos y mejorar la confianza y certidumbre respecto de la acción gubernamental. Por tal motivo es que el Artículo 1 de la Ley de Transparencia, consigna el derecho a la información pública como un derecho fundamental.



De esta manera, la información que generen, administren o posean las unidades ejecutoras de gasto, que cuenten con información susceptible de ser proporcionada a la ciudadanía, es hoy considerada de dominio público.

En consecuencia, a través de los sitios de Internet que el gobierno implementó para cada unidad administrativa, la ciudadanía a través de la consulta directa puede estar al tanto de las acciones y programas que se desarrollan al interior de la misma. Entre otras cosas, ya es posible consultar el número de recomendaciones emitidas por el Instituto al ente obligado, las cantidades recibidas de manera desglosada por concepto de recursos autogenerados, los convenios institucionales celebrados por el ente obligado, los programas anuales de adquisición, el seguimiento de las denuncias presentadas ante la Contraloría, la Cuenta Pública y los Informes de Avance Trimestral.

Es importante señalar que la presentación de la información se ha institucionalizado y se ha establecido su obligatoriedad conforme lo que señalan los artículos 14 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. De ahí que independientemente de quién gobierne la Ciudad, tiene el deber de respetar el derecho que la población ha adquirido a través de la Carta Magna.

La transparencia y rendición de cuentas han sido adoptadas como principios centrales de la gestión y desempeño para las dependencias gubernamentales y para el servicio público, incidiendo de la conducta de las servidoras y los servidores públicos.

Es importante mencionar que la transparencia y la rendición de cuentas son útiles en la medida en que sirvan a la ciudadanía para mejorar el funcionamiento de las políticas, los programas y los servicios más cercanos a su comunidad.

9.4 FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Con el propósito de atender las demandas de la sociedad en diversos ámbitos, el Gobierno de la Ciudad, debe contar con los recursos suficientes. Cabe señalar que la Ciudad de México cuenta con mayor autonomía en términos fiscales que el resto de las entidades federativas, debido a que la mitad de sus ingresos totales se deben a los ingresos propios.

A pesar de esto, aún persiste un fragmento de la ciudadanía que no cumple con sus obligaciones fiscales, lo que involucra el incumplimiento de las leyes respectivas o el uso de instrumentos legales para no pagar, es decir, la evasión o elusión fiscal.

Para cumplir con lo anterior, el Gobierno de la Ciudad continuará con una política fiscal que ayude a que los ciudadanos contribuyan a financiar el gasto público de manera proporcional y equitativa. En este sentido se implementarán las acciones



de fiscalización necesarias para que los contribuyentes cumplan sus obligaciones en esta materia, y para incentivar el cumplimiento voluntario de las mismas, dando todas las facilidades para que realicen el pago los contribuyentes, mediante la orientación, actualización, agilización y modernización de los procesos recaudatorios. Con ello, se contará con mayor independencia y sustentabilidad financiera, así como con mayores recursos para dirigir a la política fiscal y financiamiento de obras públicas que beneficien a la población.

Cabe señalar, que si bien la Ciudad de México se encuentra en una situación de autonomía fiscal, los recursos de origen federal son una parte importante de los ingresos captados. Sin embargo, durante los últimos años se ha presentado un sensible estancamiento derivado del bajo dinamismo mostrado en los recursos provenientes de Participaciones en Ingresos Federales resultado de la metodología que se aplica para llevar a cabo su distribución entre las entidades federativas y el Distrito Federal.

Por lo anterior, se requiere llevar a cabo acciones que permitan incrementar los recursos federales para fortalecer las finanzas públicas del Gobierno del Distrito Federal, por lo que se requiere fortalecer la diversificación de fuentes de recursos con el Gobierno Federal y con el Congreso de la Unión, a fin de que de manera coordinada se obtengan mayores recursos federales para implementar más y mejores proyectos que eleven el bienestar de la Ciudad de México.

9.5 PROFESIONALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO

El Gobierno del Distrito Federal trabaja en el desarrollo de un modelo educativo de aplicación para servidores públicos; para producir investigaciones y materiales de consulta caracterizados por ser innovadores y estar dirigidos a la solución de problemas públicos prioritarios, así como por fortalecer el desarrollo de una función pública orientada a resultados y basada en el mérito.

En este sentido, y con el propósito de impulsar la formación y profesionalización de los funcionarios y servidores público del Gobierno del Distrito Federal, la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal (EAPDF) participa en la definición de la política pública en esta materia, mediante la formación especializada y aplicada, así como a los procesos de certificación por competencias; dotándolas de un perfil con características de efectividad, excelencia técnica, sentido de servicio público, objetividad, imparcialidad, respeto a la legalidad y de los derechos humanos, así como el compromiso con la rendición de cuentas.

Asimismo, promueve la generación de investigaciones y brinda asesorías sobre los temas y problemas públicos más relevantes de la Ciudad y de la administración pública, con el propósito de contribuir en la transformación del modelo de gestión



y enfocarlo al logro efectivo de resultados de valor e impacto social en beneficio de la población.

Para el ejercicio 2015, esta institución recibirá un presupuesto de 54.4 mdp para los programas de formación y profesionalización a los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, así como a los miembros del servicio público de carrera y aspirantes a serlo, elaborar investigaciones y análisis sobre los problemas de la Ciudad de México para la planeación y asesoría de la gestión pública, el fortalecimiento de las políticas públicas, promover y sensibilizar a personas servidoras públicas sobre la importancia de los derechos humanos como un eje rector para la toma de decisiones en las políticas públicas de la Ciudad de México, capacitar a las personas servidoras públicas sobre la responsabilidad que tienen en la transversalidad para incorporar la perspectiva de género en los programas, planes y políticas públicas a su cargo.

9.6 OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS

Con el objetivo de garantizar bienes y servicios que de manera oportuna atiendan las necesidades primordiales de los capitalinos, el Gobierno de la Ciudad continuará estableciendo los marcos normativos que regulen las actividades administrativas en materia de recursos humanos, materiales y financieros, a fin de elevar su bienestar.

Por lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México continuará combinando una política de austeridad con el óptimo manejo de los recursos públicos, bajo los principios de honradez, racionalidad, transparencia, eficacia, eficiencia, perspectiva de género y derechos humanos.

A fin de mejorar la confianza y percepción de la población respecto a su gobierno, en 2015, se implementarán las acciones para dar continuidad a la consolidación de una administración pública más profesionalizada y eficaz, que permita incrementar la capacidad para resolver los problemas públicos y atender los objetivos trazados en el Programa General de Desarrollo 2013-2018. Como una estrategia para cumplir lo anterior, en materia de recursos humanos, se establecerán los mecanismos para reclutar, seleccionar y asegurar el ingreso de los aspirantes, con base en el mérito, la igualdad de oportunidades, la no discriminación y con perspectiva de género. De igual forma, se dará capacitación al personal, con la impartición de cursos acordes a las labores de los servidores públicos.

Por otro lado, se continuará el diálogo cordial con el Sindicato de Trabajadores, que permita garantizar la estabilidad laboral de los trabajadores del Gobierno de la Ciudad. En materia de adquisiciones, se continuará obteniendo de manera consolidada bienes de uso común requeridos por las diversas unidades administrativas, lo que permitirá obtener mejores condiciones de precios, asimismo, se fomentará el uso racional de los insumos de trabajo.



Adicionalmente, para seguir brindando un mejor servicio a la población de la Ciudad de México, se continuará con la aplicación de políticas de raciocinio ecológico y austeridad, fomentando el ahorro en energía eléctrica, combustible y agua potable; y manteniendo políticas de austeridad para las erogaciones en publicidad, telefonía y viáticos, entre otros.

Finalmente y con el propósito de optimizar los recursos financieros, se llevarán a cabo medidas para mejorar los procesos de ingreso, gasto y deuda, aplicando medidas de austeridad y facilitando el pago que realicen los contribuyentes; así como la agilización y automatización de los servicios que presta el gobierno de la ciudad.

9.7 EFECTIVIDAD

El compromiso que este gobierno asumió con los capitalinos de atender de manera efectiva las demandas sociales, se llevará a cabo a través de la creación de canales para que la población pueda presentar sus demandas y que éstas sean atendidas de manera ágil por las diversas dependencias públicas, y haciendo uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación. Con estas medidas se apoya para que la Ciudad pueda operar de manera efectiva y se ofrezcan adecuadamente los servicios de seguridad pública, movilidad, suministro de agua potable, drenaje y manejo de desechos sólidos, entre otros.

La Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México (AGU) es un órgano desconcentrado de soporte a las actividades del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con el objetivo de garantizar la coordinación y colaboración eficiente entre las dependencias, órganos desconcentrados, órganos político-administrativos y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que tengan a su cargo el diseño y ejecución de políticas, programas y acciones en materia de servicios públicos urbanos y funcionalidad de la vía pública. Así como de facilitar la relación entre los ciudadanos y el gobierno para crear iniciativas de solución a los problemas de la Ciudad, con el uso de los instrumentos tecnológicos, culturales y de innovación social.

Para 2015 se tienen programados 161.6 mdp, para el funcionamiento de este órgano, con los cuales se prevé mejorar y facilitar la solicitud y resolución de trámites, así como la prestación de servicios a cargo de los distintos órganos de la Administración Pública del Distrito Federal. Se desarrollará un Modelo Estratégico Integral de TIC (MEITIC) para que el gobierno difunda, promueva, impulse, coordine y apoye la innovación, así como el desarrollo e implementación de las TIC al servicio de la ciudadanía, todo ello para ofrecer un servicio eficiente, transparente y expedito a la ciudadanía.



9.8 CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL

Dentro de la Administración Pública del Distrito Federal, la Contraloría General es la encargada de la fiscalización e inspección de los ingresos del Gobierno, atender la correcta aplicación del ejercicio del gasto público; planear y ejecutar el Programa Anual de Auditorías y atender toda denuncia, queja y sugerencia ciudadana, así como supervisar las contralorías internas, llevar a cabo el proceso de evaluación, selección, designación y/o contratación de Despachos de Auditores Externos, verificando que la prestación de servicios por parte de estos sea de calidad y en apego a la normatividad vigente, entre otros.

En este sentido y con el propósito de llevar a cabo las tareas de fiscalización e inspección de los ingresos y ejercicio del gasto público, así como la revisión de los recursos de inconformidad, evaluación y desarrollo de personal, mejora regulatoria, quejas y denuncias ciudadanas, el desarrollo de sistemas de información y comunicación y la supervisión de procesos internos, entre otros, la Contraloría destinará 408.9 mdp en el ejercicio fiscal 2015.



**INICIATIVA DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO
FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio y control del gasto público del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2015, se sujetará a las disposiciones de este Decreto, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, su Reglamento, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás normatividad en la materia.

Artículo 2. Para efectos del presente Decreto se entenderá por:

- I.Administración Pública:** Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal;
- II.Asamblea:** Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- III.Auditoría Superior:** Auditoría Superior de la Ciudad de México;
- IV.Contraloría:** Contraloría General del Distrito Federal;
- V.CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable;
- VI.Cuenta Pública:** Cuenta de la Hacienda Pública Local;
- VII.Clasificador:** Clasificador por Objeto del Gasto Vigente;
- VIII.Clasificación por Tipo de Gasto:** Relación de las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica, presentándolos en Gasto Corriente, Gasto de Capital y Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos;
- IX.Decreto:** El presente Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015;
- X.Delegaciones:** Órganos Político-Administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal;



-
- XI.Dependencias:** Unidades administrativas que integran la Administración Pública Centralizada, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;
- XII.Entidades:** Organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos del sector paraestatal del Distrito Federal;
- XIII.Informe Trimestral:** Informe sobre la ejecución y cumplimiento de los presupuestos y programas aprobados, que el Jefe de Gobierno presenta cada tres meses a la Asamblea;
- XIV.Informe Presupuestal del Flujo de Efectivo:** Estado que muestra el movimiento presupuestal de ingresos y egresos, así como la disponibilidad a una fecha determinada;
- XV.Ingresos Propios:** Recursos que por cualquier concepto obtengan las Entidades, distintos de los que reciben por subsidios, aportaciones o transferencias del Sector Central;
- XVI.Inversión pública:** Erogaciones públicas de gasto de capital destinada a la construcción, ampliación, rehabilitación, restructuración y/o conservación de la infraestructura pública, y/o en su caso la adquisición de bienes muebles e inmuebles, que permita dar cumplimiento a las vertientes de gasto autorizadas en el Decreto, incluye los proyectos de infraestructura productiva a largo plazo;
- XVII.Jefe de Gobierno:** Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
- XVIII.Ley de Participación Ciudadana:** Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
- XIX.Largo Plazo:** Periodo que comprende más de 6 años;
- XX.Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal;
- XXI.Ley de Adquisiciones:** Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal;
- XXII.Mediano Plazo:** Periodo que comprende más de 3 y hasta 6 años;
- XXIII.Meta:** Cuantificación física y financiera de la unidad de medida en la realización de un proyecto y/o actividad institucional;
- XXIV.Oficialía:** Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal;
-



XXV.Órganos Autónomos: La Universidad Autónoma de la Ciudad de México, el Instituto Electoral, el Tribunal Electoral, la Comisión de Derechos Humanos, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, todos del Distrito Federal;

XXVI.Órganos de Gobierno: La Asamblea y el Tribunal Superior de Justicia, ambos del Distrito Federal;

XXVII.Órganos Desconcentrados: Los que con este carácter se establezcan conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento, que integran la Administración Pública Desconcentrada;

XXVIII.Presupuesto Autorizado: Asignación presupuestaria anual establecida en el Decreto para cada uno de los Órganos Autónomos y de Gobierno, Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades;

XXIX.Presupuesto Modificado: Presupuesto de Egresos del Distrito Federal que resulta de aplicar las adecuaciones presupuestarias al presupuesto autorizado, de conformidad a lo que establece la Ley de Presupuesto;

XXX.Proyectos de Coinversión: Son aquellos encaminados al desarrollo de satisfactores sociales, infraestructura, obras, servicios, arrendamientos y adquisiciones requeridos para incrementar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México, en donde la participación de la Administración Pública será mediante la asociación con personas físicas o morales o mediante la aportación de los derechos sobre bienes muebles e inmuebles del dominio público o privado a través de las figuras previstas en la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público y la Ley de Adquisiciones y demás normatividad aplicable;

XXXI.Proyectos de Inversión: Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública y/o adquisición de bienes de capital, para la construcción, ampliación, adquisición, modificación, mantenimiento o conservación de activos fijos, con el propósito de atender una necesidad o problemática pública específica;

XXXII.Reglamento: Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal;



XXXIII.Resultado: Conjunto de objetivos relacionados entre sí tendientes a transformar una determinada situación;

XXXIV.Secretaría: Secretaría de Finanzas del Distrito Federal;

XXXV.Transferencias Federales: Asignaciones de origen federal a las que tenga derecho el Distrito Federal por concepto de aportaciones, convenios, lineamientos y fondos federales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación; destinadas conforme a lo establecido en la normatividad federal aplicable;

XXXVI.Unidades Responsables del Gasto: Órganos Autónomos y de Gobierno, Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades y cualquier otro órgano o unidad que realicen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal;

XXXVII.Economías: Diferencia positiva del gasto público generada durante el periodo de vigencia del Presupuesto de Egresos, una vez cumplidos los programas y metas establecidos y que se deriva de la obtención de mejores condiciones en la adquisición de bienes y servicios;

XXXVIII.Subsidio: Asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos para los diferentes sectores de la sociedad para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general;

XXXIX.Reglas de Operación: Disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas de gobierno con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

Artículo 3. La Secretaría está facultada para interpretar las disposiciones del Decreto para efectos administrativos y, de conformidad con éstas, establecer para la Administración Pública, con la participación de la Contraloría y la Oficialía en el ámbito de sus respectivas competencias, las medidas conducentes que se deberán observar para que el ejercicio de los recursos públicos se realice con base en los criterios previstos por la Ley de Presupuesto.



CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

Artículo 4. El gasto neto total estimado del Sector Público del Distrito Federal en el Decreto, importa la cantidad de **167,801,172,801** pesos, y corresponde a la previsión de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2015.

Artículo 5. Las erogaciones previstas para las Dependencias y Órganos Desconcentrados importan la cantidad de **74,430,946,228** pesos, y su distribución presupuestal es de la siguiente manera:

DEPENDENCIA Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	MONTO
SUMA DEPENDENCIAS:	59,273,605,213
Jefatura de Gobierno del Distrito Federal	179,018,488
Secretaría de Gobierno	3,693,015,853
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	246,978,503
Secretaría de Desarrollo Económico	239,016,899
Secretaría de Turismo	87,761,861
Secretaría del Medio Ambiente	1,140,753,932
Secretaría de Obras y Servicios	9,046,463,437
Secretaría de Desarrollo Social	8,568,204,338
Secretaría de Finanzas	2,427,276,765
Secretaría de Movilidad	1,279,564,735
Secretaría de Seguridad Pública	14,390,693,151
Secretaría de Salud	7,018,668,853
Secretaría de Cultura	577,630,176
Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo	890,256,156



Secretaría de Protección Civil	151,413,560
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	209,734,844
Secretaría de Educación	659,721,636
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal	322,320,013
Oficialía Mayor	1,067,701,234
Contraloría General	408,858,111
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	5,564,573,152
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	1,103,979,516
SUMA ÓRGANOS DESCONCENTRADOS:	15,157,341,015
Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México	1,905,700,482
Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México	161,567,228
Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno del Distrito Federal	117,402,008
Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal	12,320,276
Sistema de Aguas de la Ciudad de México	11,987,565,047
Planta de Asfalto del Distrito Federal	628,589,186
Proyecto Metro del Distrito Federal	95,527,214
Instituto Técnico de Formación Policial	129,235,519
Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal	61,114,535



Instituto de Formación Profesional	37,818,680
Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal	20,500,840
SUMA DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS:	74,430,946,228

Artículo 6. Las erogaciones para las Policías Auxiliar y Bancaria e Industrial, así como para las Autoridades del Centro Histórico, del Espacio Público, y de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, importan la cantidad de **9,781,698,925**, mismos que se distribuyen de la siguiente manera:

	MONTO
Policía Auxiliar del Distrito Federal	5,481,155,481
Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal	3,571,776,546
Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	42,713,922
Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal	522,301,639
Autoridad del Centro Histórico	163,751,337
SUMA:	9,781,698,925

Artículo 7. Las erogaciones previstas para las Delegaciones, importan la cantidad de **27,465,382,177** pesos y su distribución presupuestal es de la siguiente manera:

DELEGACIONES	MONTO
Álvaro Obregón	1,933,891,663
Azcapotzalco	1,356,274,338



Benito Juárez	1,372,614,014
Coyoacán	1,706,419,121
Cuajimalpa de Morelos	904,093,291
Cuauhtémoc	2,469,488,309
Gustavo A. Madero	3,124,240,272
Iztacalco	1,312,412,487
Iztapalapa	3,682,369,148
La Magdalena Contreras	869,259,372
Miguel Hidalgo	1,702,885,777
Milpa Alta	924,897,950
Tláhuac	1,152,694,673
Tlalpan	1,781,101,743
Venustiano Carranza	1,795,288,809
Xochimilco	1,377,451,210
SUMA:	27,465,382,177

Artículo 8. En complemento a lo establecido en el artículo anterior, se consideran erogaciones previstas para las Delegaciones por un importe de **1,571,810,839** pesos, conformado por:

I. **681,810,839** pesos, con cargo al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que serán distribuidos entre las Delegaciones conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable;

II. **890,000,000** pesos, previstos para el Fondo de Inversión en Delegaciones, identificados presupuestalmente mediante el destino de gasto 48, conformados de acuerdo a lo siguiente:



- A) 270,000,000 pesos distribuidos conforme al Anexo I del Decreto, destinados para apoyar la inversión en Delegaciones;
- B) Adicionalmente al presupuesto asignado a la Secretaría de Obras a través del artículo 5 del Decreto, se prevén para ésta 550,000,000 pesos, mismos que transferirá a las Delegaciones conforme a las disposiciones que emita la Oficialía conjuntamente con dicha Secretaría, para la adquisición de camiones recolectores de basura.
- C) 70,000,000 pesos adicionales al presupuesto asignado en el artículo 5 a la Secretaría de Desarrollo Económico, para el mantenimiento de mercados públicos, los cuales transferirá a las Delegaciones conforme a las disposiciones que emita para tal efecto.

Artículo 9. Las erogaciones consideradas para las Entidades, ascienden a 39,584,615,020 pesos, y se distribuyen como sigue:

ENTIDADES	MONTO
ENTIDADES DE TRANSPORTE:	19,685,761,012
Metrobús	1,394,734,640
Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal	1,482,035,345
Sistema de Transporte Colectivo Metro	15,062,686,910
Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal	1,741,304,117
Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público	5,000,000
ENTIDADES DE VIVIENDA:	2,581,843,028
Instituto de Vivienda del Distrito Federal	2,581,843,028
ORGANISMOS DE EDUCACIÓN, SALUD Y ASISTENCIA:	10,564,410,606
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal	3,083,287,084
Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal	23,360,758



Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal	25,385,877
Instituto de la Juventud del Distrito Federal	109,300,017
Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	114,000,340
Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México	25,298,863
Procuraduría Social del Distrito Federal	258,098,706
Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México	106,826,284
Servicios de Salud Pública del Distrito Federal	3,961,656,461
Instituto del Deporte del Distrito Federal	92,598,692
Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal	824,593,126
Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal	26,916,458
Fideicomiso Educación Garantizada	1,913,087,940
ORGANISMOS CAJAS DE PREVISIÓN:	3,610,924,730
Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal	572,974,277
Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal	1,457,470,020
Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal	1,580,480,433
ENTIDADES DEL MEDIO AMBIENTE:	509,142,517
Fondo Ambiental Público del Distrito Federal	400,099,149
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal	109,043,368



ENTIDADES DE OBRAS Y SERVICIOS:	146,086,169
Fideicomiso del Centro Histórico de la Ciudad de México	95,830,252
Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal	50,255,917
ENTIDADES DE FOMENTO SOCIAL, TURÍSTICO Y ECONÓMICO:	497,600,500
Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	206,329,054
Fideicomiso del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México	3,300,452
Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal	278,232,881
Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal	9,738,113
OTRAS ENTIDADES:	1,988,846,458
Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C. V.	20,308,086
Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal	83,009,201
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	278,244,138
Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.	203,827,764
Escuela de Administración Pública del Distrito Federal	54,356,510
Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal	356,526,052



Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito	2,000,000
Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal	1,000,000
Fideicomiso para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Distrito Federal	204,346,533
Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano	15,330,001
Fideicomiso Museo del Estanquillo	13,413,540
Fideicomiso para la Promoción del Cine Mexicano del Distrito Federal	3,000,000
Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México	19,396,622
Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal	734,088,011
SUMA:	39,584,615,020

Artículo 10. Conforme a la estimación de ingresos contemplada para el ejercicio 2015, las asignaciones presupuestales que se prevén para los Órganos de Gobierno importan la cantidad de **6,577,148,977** pesos, y para los Órganos Autónomos la cantidad de **4,115,278,513** pesos, que se distribuyen como se muestra a continuación:

ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS	MONTO
SUMA ÓRGANOS DE GOBIERNO	6,577,148,977
Asamblea Legislativa del Distrito Federal	1,589,349,499
Auditoría Superior de la Ciudad de México	537,049,343
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	4,260,167,609
Consejo de la Judicatura del Distrito Federal	190,582,526



SUMA ÓRGANOS AUTÓNOMOS	4,115,278,513
Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal	337,592,042
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal	346,637,976
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	327,948,414
Instituto Electoral del Distrito Federal	1,670,343,890
Tribunal Electoral del Distrito Federal	248,436,667
Universidad Autónoma de la Ciudad de México	1,059,568,123
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.	124,751,401
ÓRGANOS DE GOBIERNO Y AUTÓNOMOS SUMA:	10,692,427,490

Así mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley de Presupuesto, en el Anexo II se integran los recursos solicitados por los Órganos de Gobierno y Órganos Autónomos en sus respectivos Proyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015.

Artículo 11. Las erogaciones previstas para la reserva de pago de emisiones de certificados bursátiles, importan la cantidad de **45,000,000** pesos.

Las erogaciones previstas para el pago del costo financiero de la deuda pública del sector central y los costos por cobertura de riesgo importan la cantidad de **4,103,340,240** pesos.

El costo financiero de la deuda pública correspondiente al Sistema de Transporte Colectivo Metro asciende a **45,951,882** pesos.

Las erogaciones para el pago por devoluciones de ingresos importan la cantidad de **80,000,000** pesos.



Artículo 12. La administración, control y ejercicio de los recursos para el pago de la deuda pública del sector central, se encomienda a la Secretaría, así como las erogaciones previstas para la reserva de pago de emisiones de certificados bursátiles.

Artículo 13. Se entenderá por Vertientes de Gasto a las siguientes Funciones especificadas por el CONAC, cuya asignación presupuestal es como a continuación se muestra:

FUNCIÓN DE GASTO		MONTO
1	Gobierno	68,065,904,880
1.1.	Legislación	2,126,398,842
1.2.	Justicia	15,577,453,265
1.3.	Coordinación de la Política de Gobierno	4,040,096,781
1.5.	Asuntos Financieros y Hacendarios	1,326,409,727
1.7.	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	27,058,894,183
1.8.	Otros Servicios Generales	17,936,652,082
2	Desarrollo Social	73,616,926,627
2.1.	Protección Ambiental	12,913,643,460
2.2.	Vivienda y Servicios a la Comunidad	22,401,385,799
2.3.	Salud	12,151,643,158
2.4.	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	3,127,114,920
2.5.	Educación	6,010,360,850
2.6.	Protección Social	15,869,297,793
2.7.	Otros Asuntos Sociales	1,143,480,647

3	Desarrollo Económico	21,924,049,172
3.1.	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	978,094,772
3.2.	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	266,757,161
3.5.	Transporte	18,731,858,995
3.7.	Turismo	389,680,368
3.8.	Ciencia, Tecnología e Innovación	342,984,909
3.9.	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	1,214,672,967
4	Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	4,194,292,122
4.1.	Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	4,194,292,122
SUMA:		167,801,172,801

Artículo 14. Conforme a las asignaciones previstas en el artículo anterior y de acuerdo con las necesidades planteadas por la población de la Ciudad de México, se establecen las siguientes prioridades de gasto.

PRIORIDADES DE GASTO	
1.2.	Justicia
1.7.	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior
2.1.	Protección Ambiental
2.2.	Vivienda y Servicios a la Comunidad
2.3.	Salud
2.5.	Educación
2.6.	Protección Social
3.5.	Transporte



**TÍTULO SEGUNDO
DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO
CAPÍTULO ÚNICO
DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO**

Artículo 15. Los titulares de las Unidades Responsables del Gasto, y los servidores públicos encargados de la administración de los recursos asignados, sin exceder su presupuesto autorizado, responderán de las cargas financieras que causen por no cubrir oportunamente sus respectivos adeudos o por otra causa que les sea imputable, conforme a sus funciones y las disposiciones legales correspondientes.

Tratándose de las Entidades, el pago de dichos adeudos requerirá además de la autorización específica de su Órgano de Gobierno.

Los servidores públicos encargados de la administración de los recursos asignados deberán informar a la Contraloría sobre las autorizaciones y pagos que se realicen en términos de este artículo.

Artículo 16. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades no podrán realizar erogaciones que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, con excepción de los anticipos que procedan por disposición legal.

El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo, será causa de responsabilidad en los términos de la legislación que resulte aplicable.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que otorguen anticipos durante el presente ejercicio fiscal, deberán realizar el registro correspondiente a efecto de llevar su seguimiento.

Artículo 17. La Administración Pública en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de resultados de sus programas, deberá introducir la perspectiva equidad de género y derechos humanos, así como acciones de protección civil, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

Artículo 18. Las Unidades Responsables del Gasto, como parte del presupuesto autorizado por la Asamblea en el Decreto, deberán considerar en sus actividades institucionales, por lo menos, las líneas de acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal que les correspondan, según el Anexo III, siempre y cuando esas líneas no hayan sido concluidas con anterioridad.



Las Unidades Responsables del Gasto informarán a la Secretaría sobre las líneas anteriores y otras líneas que se enmarquen en sus áreas de competencia, conforme a los criterios y frecuencia que establezca.

Artículo 19. Las Unidades Responsables del Gasto, a través del servidor público designado por el titular de las mismas, darán seguimiento al proceso de implementación y operación del Presupuesto basado en Resultados.

Las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades capacitarán a los servidores públicos encargados de la planeación, programación, presupuestación y ejercicio del gasto en materia del Presupuesto basado en Resultados.

Los Órganos Autónomos y de Gobierno podrán incorporarse a dicha capacitación, y en su caso, a la implementación del Presupuesto basado en Resultados.

Artículo 20. Las erogaciones por concepto de subsidios, apoyos, ayudas y donativos con cargo al Decreto, se sujetarán a lo establecido en la Ley de Presupuesto, su Reglamento, en su caso Reglas de Operación y en la normatividad aplicable. Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades serán responsables, en el ámbito de su competencia, de que dichas erogaciones se otorguen y ejerzan conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

El Jefe de Gobierno reportará a la Asamblea en el Informe Trimestral y en la Cuenta Pública, los subsidios, apoyos, ayudas y donativos que se otorguen al presupuesto autorizado por la Asamblea.

Artículo 21. Es responsabilidad de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que las obras que se propongan financiar con recursos de crédito, cumplan con lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, las disposiciones que respecto a la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como las que, en el ámbito de su competencia emita la Secretaría.

Los proyectos a financiarse con recursos de crédito, serán aquellos que se encuentren previstos en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal autorizado y/o modificado, y que conforme a la normatividad que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emita, cuenten con el registro en la cartera que integra y administra dicha Secretaría.



Artículo 22. El presupuesto participativo se sujetará a lo previsto en la Ley de Presupuesto y en la Ley de Participación Ciudadana, la cual establece que dichos recursos se aplicarán a proyectos y acciones que correspondan a los rubros generales en ella citados y serán ejercidos en los capítulos 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000, conforme a lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal vigente.

En el caso de las erogaciones con cargo al Capítulo 4000 las Delegaciones, deberán emitir la autorización sólo cuando sean sobre bienes que no pertenezcan al dominio del poder público del Distrito Federal, dicha autorización contará con los lineamientos necesarios para ejercer el Presupuesto Participativo del año fiscal correspondiente, en los proyectos que resulten ganadores en la Consulta Ciudadana de conformidad con los artículos 97 y 101 de la Ley de Presupuesto.

Conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Participación Ciudadana el presupuesto participativo para el ejercicio fiscal 2015 corresponde a **823,961,505** pesos, los cuales se encuentran comprendidos en las erogaciones previstas en el artículo 7 del Decreto.

El presupuesto participativo deberá destinarse a los proyectos específicos ganadores de la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2015.

Cuando se dé el supuesto de que en las colonias y pueblos en los que exista imposibilidad física, técnica, financiera o legal para la ejecución de los proyectos y acciones seleccionadas, así como los casos en que exista un remanente presupuestal, una vez que se haya ejecutado el mismo, el Jefe Delegacional podrá llevar a cabo la ejecución de los otros proyectos o acciones seleccionados en la colonia o pueblo de que se trate, respetando en todo momento la prelación determinada en la consulta ciudadana.

En caso que no existan otros proyectos seleccionados en términos de la Ley de Participación Ciudadana y de este Decreto, derivado de la consulta, a falta de expresión de la voluntad de los ciudadanos resultará improcedente el ejercicio del recurso.

Artículo 23. Las adecuaciones presupuestarias que se realicen para asegurar la ejecución del presupuesto autorizado por parte de las Unidades Responsables de Gasto, se deberán apegar estrictamente a lo establecido en el apartado correspondiente de la Ley de Presupuesto, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.



Artículo 24. Las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades, no podrán contraer compromisos o iniciar procesos licitatorios sin contar con suficiencia presupuestal, salvo en aquellos casos previstos en el artículo 46 de la Ley de Presupuesto.

El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo, será causa de responsabilidad en los términos de la legislación que resulte aplicable.

**TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA
CAPÍTULO I
CRITERIOS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL**

Artículo 25. Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, serán conjuntamente responsables con los servidores públicos de las mismas, encargados de la administración de los recursos asignados, de las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, los cuales se sujetarán a lo estrictamente indispensable y a los criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal, así como en su caso a lo previsto en el artículo 83 de la Ley de Presupuesto:

I. Alimentación.- Los gastos que realicen por este concepto, se sujetarán única y exclusivamente a cubrir necesidades del servicio, apegándose a la normatividad que expida la Oficialía;

II. Energía eléctrica, agua potable, fotocopiado, materiales de impresión e inventarios.- Se establecerán programas para fomentar el ahorro, mismos que deberán someter a la autorización de los titulares y en el caso de las entidades a sus Órganos de Gobierno, a más tardar el 31 de marzo de 2015;

III. Combustibles.- Los gastos que se realicen por este concepto, se sujetarán a las necesidades básicas del servicio;

IV. Servicio telefónico.- Se establecerán programas para la contratación de líneas con entrada y salida de llamadas locales, pero con límite de monto para las salidas, y contratación de líneas exclusivamente para servidores públicos de nivel superior con salida de llamadas nacionales e internacionales para el ejercicio de sus funciones, con un monto límite de asignación.

Asimismo, se sujetará a los criterios que determine la Oficialía.



Se establecerán durante el mes de enero, cuotas homogéneas para el uso de telefonía celular con base anual, quedando a cargo del responsable los gastos excedentes a las cuotas establecidas;

V. Arrendamientos.- En bienes inmuebles, se deberá evaluar la procedencia de optimizar la ocupación y utilización de bienes propiedad del Gobierno del Distrito Federal que se encuentren en desuso o permitidos a particulares, considerando el costo beneficio de cada operación. Para el caso de mobiliario y equipo, también se optimizará el uso en concordancia con el ajuste de la estructura administrativa, lo cual se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones;

VI. Honorarios.- Las contrataciones se llevarán a cabo en los términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y demás disposiciones aplicables en la materia;

VII. Estudios e investigaciones.- Las contrataciones se llevarán a cabo en los términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, así como en los criterios que para tal efecto expida la Oficialía y demás disposiciones aplicables en la materia;

VIII. Publicidad, propaganda y erogaciones relacionadas con actividades de Comunicación Social.- Se sujetarán a los criterios que determine la Oficialía;

IX. Viáticos y pasajes.- Las erogaciones por este concepto se restringirán a las mínimas indispensables;

X. Gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales y para investigaciones oficiales.- Podrán efectuarse siempre que cuenten con la autorización de sus respectivos titulares o del servidor público facultado para ello, y

XI. Los demás que resulten aplicables en la materia.

Artículo 26. Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, sólo con autorización de la Oficialía podrán efectuar adquisiciones de los siguientes bienes restringidos:

I. Equipo de comunicaciones y telecomunicaciones;

II. Vehículos terrestres y aéreos, únicamente en aquellos casos que resulten necesarios para salvaguardar la seguridad pública, la procuración de justicia, los



servicios de salud y los que a criterio de la Oficialía sean indispensables para el desarrollo de los programas del GDF;

III. Mobiliario, bienes informáticos y equipo para oficinas públicas, únicamente en aquellos casos que resulten indispensables para la operación;

IV. Bienes inmuebles para oficinas públicas, solo en casos que sean indispensables para la operación de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de acuerdo al ajuste de la estructura administrativa, y

V. Los demás que establezcan en la normatividad de la materia.

En el caso de las Delegaciones se requerirá únicamente la autorización del Jefe Delegacional.

CAPÍTULO II DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 27. La Administración Pública, al realizar pagos por concepto de servicios personales, deberá:

I. Apegarse estrictamente a lo establecido en la Ley de Presupuesto, su Reglamento y a los criterios que en materia de servicios personales establezca el Jefe de Gobierno, por conducto de la Oficialía;

II. Cubrirlos en los términos autorizados por la Oficialía y la Secretaría. En el caso de las Entidades, por acuerdo de los Órganos de Gobierno ajustándose a los lineamientos emitidos por la Oficialía, y

III. Observar como máximo, en múltiplos de la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México, el siguiente tabulador de sueldos y salarios de mandos medios y superiores u homólogos:



CARGO	SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES DE LA ZONA "A"
Jefe de Gobierno	54
Secretario o puestos homólogos	53
Jefe Delegacional o puestos homólogos	51
Subsecretario o puestos homólogos	51
Director General "B" o puestos homólogos	49
Asesor "E" o puestos homólogos	41
Asesor "D" o puestos homólogos	37
Director de Área "D" o puestos homólogos	36
Director de Área "C" o puestos homólogos	34
Director de Área "B" o puestos homólogos	32
Director de Área "A" o puestos homólogos	30
Coordinador "C" o puestos homólogos	30
Coordinador "B" o puestos homólogos	29
Coordinador "A" o puestos homólogos	29
Asesor "C" o puestos homólogos	28
Asesor "B" o puestos homólogos	27
Asesor "A" o puestos homólogos	27
Subdirector de Área "D" o puestos homólogos	26
Subdirector de Área "C" o puestos homólogos	25
Subdirector de Área "B" o puestos homólogos	24



Subdirector de Área "A" o puestos homólogos	24
Jefe de Unidad de Enlace Admtvo. "A"	23
Jefe de Unidad Departamental "C"	22
Jefe de Unidad Departamental "B"	21
Jefe de Unidad Departamental "A"	20

Artículo 28. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, que con motivo de las prestaciones que se otorgan al personal conforme a las Condiciones Generales de Trabajo, se adhieran a las compras consolidadas efectuadas por la Oficialía, y que derivado de las mismas se generen ahorros, deberán reducirlos de su presupuesto y en caso de no hacerlo, dichas reducciones serán instrumentadas por la Secretaría, salvo los casos que ella determine. La Secretaría determinará el destino de estos ahorros.

Artículo 29. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades previo al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por conciliaciones de juicios en trámite promovidos en contra de la Administración Pública o por liquidaciones de laudos emitidos o sentencias definitivas dictadas por autoridad competente favorables a los trabajadores al servicio de la Administración Pública, deberán contar con el visto bueno de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, conforme a la normatividad que al efecto emita .

CAPÍTULO III

DE LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 30. En el ejercicio del gasto de inversión pública para el año 2015, se observará lo siguiente:

- I. Dar prioridad a las erogaciones por concepto de gastos de mantenimiento de los proyectos y obras concluidos, al avance de los proyectos y obras públicas que se encuentren en proceso vinculados a la prestación de servicios públicos, así como las que cuenten con autorización multianual por parte de la Secretaría;



II. La Administración Pública sólo podrá iniciar proyectos cuando tenga garantizada la disponibilidad presupuestal durante el ejercicio fiscal, excepto en aquellos casos en los que no se tenga previsto realizar erogación durante el mismo. En el caso de que los proyectos abarquen más de un ejercicio se deberá observar lo que dispone la Ley de Presupuesto;

III. Se aprovechará al máximo la mano de obra e insumos locales y la capacidad instalada para abatir costos. En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores locales en la adjudicación de contratos de obra pública y de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza;

IV. Se dará preferencia a la adquisición de productos y a la utilización de tecnologías nacionales;

V. Se estimularán los proyectos de coinversión con los sectores social y privado, y con los distintos órdenes de Gobierno colindantes al Distrito Federal, así como con la Federación, para la ejecución de obras y proyectos de infraestructura y de servicios que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población y estimulen la generación del empleo;

VI. Los proyectos de inversión de la Administración Pública que sean financiados con recursos crediticios, deberán observar lo dispuesto en la Ley General de Deuda Pública y en los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con independencia de la obligación de sujetarse a los ordenamientos que integran la normatividad local aplicable a la programación, presupuestación y ejercicio del gasto público;

VII. Estarán sujetos a las leyes locales, las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, así como las obras públicas, cuando se realicen con ingresos provenientes de la coordinación fiscal, Fondos de Aportaciones Federales, Deuda Pública y los financiados total o parcialmente con fondos federales que no se encuentren sujetos a convenios con el Ejecutivo Federal. En el caso de que existan convenios con el Ejecutivo Federal o lineamientos emitidos por la Federación, se estará a lo dispuesto en los mismos, y

VIII. Los rubros de gasto de las inversiones financieras que realice la Administración Pública, deberán estar previstos en sus presupuestos de egresos



y sólo podrán incrementarse en casos plenamente justificados previa autorización de la Secretaría.

Artículo 31. Conforme al artículo 62 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres concursantes que reúnan los requisitos establecidos por la normatividad aplicable, a que deberán sujetarse las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades durante el año 2015 serán los siguientes:

Inversión total autorizada para obra pública (Miles de Pesos)		Monto máximo total de cada obra pública que podrán adjudicar directamente (Miles de Pesos)	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicar mediante invitación restringida a cuando menos tres concursantes (Miles de Pesos)
Mayor de	Hasta		
	21,210	260	2,010
21,211	42,300	310	2,470
42,301	70,490	360	2,910
70,491	140,980	450	3,340
140,981	211,480	520	4,170
211,481	352,470	580	4,760
352,471	493,460	690	5,530
493,461	634,440	780	6,310
634,441	845,930	870	7,210
845,931	1,057,400	990	8,150



1,057,401	1,409,890	1,090	9,210
1,409,891	2,819,730	1,210	10,280
2,819,731		1,560	11,400

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al Valor Agregado.

Los montos máximos son aplicables por cada obra que contrate la dependencia, Órganos Desconcentrados, Delegación o Entidad. Los montos de actuación deberán ajustarse al presupuesto autorizado por la Asamblea.

CAPÍTULO IV

DE LAS TRANSFERENCIAS Y APORTACIONES

Artículo 32. Las erogaciones por concepto de transferencias y aportaciones con cargo al Decreto, se sujetarán a lo establecido en la Ley de Presupuesto y demás normatividad aplicable, apegándose a los siguientes criterios:

- I. Las destinadas a cubrir desequilibrios financieros de operación de las Entidades, se deberán ajustar en función de la política de precios y tarifas de los bienes y servicios públicos;
 - II. Se orientarán preferentemente hacia sus actividades primordiales a efecto de incrementar la oferta real de bienes y servicios, de insumos para la producción y a generar empleo permanente y productivo;
 - III. Las Entidades beneficiarias de aportaciones deberán buscar fuentes alternativas de financiamiento, a fin de lograr en el mediano plazo, mayor autosuficiencia financiera y la disminución correlativa de los apoyos con cargo a recursos presupuestales;
 - IV. Sólo se otorgarán cuando se precisen claramente los programas, destino y objetivos de las mismas, y
 - V. En caso de que los ingresos propios de las Entidades rebasen la estimación original anual, se cancelen actividades institucionales y metas o se generen economías, la Secretaría podrá reducir el monto de las aportaciones y transferencias originalmente previstas.
-



Artículo 33. La Entidad que aplique las aportaciones en inversiones financieras, deberá enterar sus rendimientos, dentro de los primeros diez días naturales de cada mes a la Secretaría.

La Secretaría suspenderá la ministración de fondos cuando las Entidades beneficiarias no remitan la información en la forma y términos que ésta determine, o bien, cuando no se hayan enterado los rendimientos de las inversiones financieras que generaron las aportaciones no aplicadas.

Artículo 34. Las Entidades que reciban aportaciones presupuestales del Sector Central, atendiendo el principio de equilibrio presupuestal, no deberán conservar disponibilidades de ingresos propios al cierre del ejercicio, salvo los casos debidamente justificados que autorice la Secretaría. Los recursos propios disponibles deberán orientarse a subsanar el déficit de operación de las Entidades que los generen.

Artículo 35. La disposición de recursos provenientes de transferencias federales que contempla el Decreto, estará en función del calendario de ministraciones que determine la Federación.

Artículo 36. Las erogaciones que se financien con recursos provenientes de transferencias federales, deberán aplicarse única y exclusivamente a los fines que se establezcan en los convenios, reglas de operación o documentos que se formalicen para su transferencia, en el caso específico de los presupuestos que se financien parcial o totalmente con recursos provenientes de Fondos y Aportaciones Federales, bajo ninguna circunstancia se podrán aplicar a fines y conceptos distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, quedando bajo la estricta responsabilidad de los titulares de las Unidades Responsables de Gasto y de los servidores públicos encargados de la administración y ejecución del ejercicio de los recursos, la falta de atención al presente artículo.

Artículo 37. El Jefe de Gobierno reportará a la Asamblea en el Informe Trimestral y en la Cuenta Pública, las transferencias federales recibidas y su aplicación que se dé durante el ejercicio fiscal 2015.

CAPÍTULO V
DE LAS ADQUISICIONES

Artículo 38. Los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores, de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios de cualquier naturaleza, que podrán realizar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades durante el año 2015, para los efectos del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, serán los siguientes:

Presupuesto Autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios (Miles de Pesos)		Monto máximo total de cada operación que podrán adjudicar directamente (Miles de Pesos)	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse habiendo convocado a cuando menos tres proveedores (Miles de Pesos)
Mayor de	Hasta		
-	19,520	160	1,850
19,521	39,030	190	2,290
39,031	65,050	210	2,680
65,051	130,100	240	3,260
130,101	195,150	260	3,840
195,151	325,250	290	4,390



Presupuesto Autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios (Miles de Pesos)		Monto máximo total de cada operación que podrán adjudicar directamente (Miles de Pesos)	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse habiendo convocado a cuando menos tres proveedores (Miles de Pesos)
325,251	455,350	310	5,090
455,351	585,450	340	5,820
585,451	780,600	350	6,650
780,601	975,750	370	7,520
975,751	1,301,000	410	8,500
1,301,001	-	430	9,490

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Tratándose de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que se contraten de manera consolidada, se aplicarán los montos máximos antes referidos, considerando como presupuesto total autorizado la suma de las asignaciones que tengan destinadas para los capítulos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios a afectar de cada una de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que intervengan en las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios consolidados.



Los montos máximos son aplicables por cada adquisición, arrendamiento o prestación de servicios de cualquier naturaleza, que contrate la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Delegación o Entidad, así como para los que se contraten de manera consolidada.

Artículo 39. Las Entidades estarán obligadas a celebrar los contratos necesarios, a fin de asegurar adecuadamente los bienes patrimoniales de su propiedad, los que bajo cualquier título posean o tengan asignados conforme a los lineamientos que para tal efecto expida la Oficialía.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones informarán a la Oficialía y a la Secretaría el inventario de bienes patrimoniales que tengan asignados o que bajo cualquier título posean, a fin de que sean considerados en el Programa Integral de Aseguramiento conforme a los lineamientos aplicables, salvo los casos de excepción que autorice la Oficialía.

TÍTULO CUARTO

DEL CONTROL, EVALUACIÓN Y RESPONSABILIDADES

CAPITULO ÚNICO

DEL CONTROL, EVALUACIÓN Y RESPONSABILIDADES

Artículo 40. En el ámbito de su competencia la Contraloría, examinará, verificará, comprobará, vigilará y dará seguimiento al ejercicio del gasto público y su congruencia con la Ley de Presupuesto, su Reglamento, el Decreto y los criterios, políticas y lineamientos que al efecto se emitan. Estas actividades tendrán por objeto, sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones legales aplicables, promover la eficiencia y eficacia en las operaciones presupuestales de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades y verificar si se han alcanzado los resultados establecidos.

La Administración Pública estará obligada a proporcionar la información que le sea solicitada por la Contraloría y/o sus órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Artículo 41. En el ejercicio de sus atribuciones la Contraloría, comprobará el cumplimiento, por parte de la Administración Pública, de las obligaciones derivadas del Decreto. Con tal fin, dispondrá lo conducente para que se lleven a



cabo las inspecciones, verificaciones, revisiones, visitas y auditorías que se requieran, así como para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan, conforme a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, laborales o resarcitorias que procedan de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades estarán obligadas a proporcionar a la Secretaría y a la Contraloría la información que les soliciten y permitirle al personal de éstas la práctica de verificaciones, revisiones, inspecciones, visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Decreto y demás disposiciones que la Secretaría expida.

La Auditoría Superior ejercerá las funciones de fiscalización y revisión de la Cuenta Pública del Distrito Federal, conforme a sus atribuciones.

Artículo 42. Las áreas internas de control de los Órganos de Gobierno y Autónomos, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia les confieren las disposiciones aplicables en la materia, verificarán que se cumpla con lo establecido en sus Presupuestos de Egresos aprobados por la Asamblea, así como que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan, conforme al régimen de responsabilidades de los servidores públicos que corresponda, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, laborales o resarcitorias que procedan de conformidad con las disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El Decreto entrará en vigencia a partir del día primero de enero del año 2015.

Artículo Segundo. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Artículo Tercero. La Secretaría de Finanzas publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, durante el mes de enero del ejercicio inmediato siguiente, la información definitiva de los formatos siguientes:

- I. Clasificador por Objeto del Gasto



- II. Clasificación Administrativa
- III. Clasificación Funcional del Gasto
- IV. Clasificación por Tipo de Gasto
- V. Prioridades de Gasto
- VI. Programas y Proyectos
- VII. Analítico de Plazas

Artículo Cuarto. A efecto de consolidar las acciones tendientes a los procesos de implementación del Presupuesto basado en Resultados; las Dependencias y Órganos Desconcentrados deberán diseñar y formular sus Programas Presupuestarios y sus respectivas Matrices de Indicadores para Resultados al amparo de la Metodología del Marco Lógico.

Para los fines a que se refiere el párrafo anterior, las Dependencias y Órganos Desconcentrados, se sujetarán a los plazos y términos que al efecto emita la Secretaría.

Artículo Quinto. Derivado de las reasignaciones de gasto consignado en el Decreto, se faculta a la Secretaría para realizar los ajustes necesarios a las Funciones correspondientes. Dichos ajustes deberán ser efectuados durante el primer trimestre del presente ejercicio.

Artículo Sexto. Para efectos de la asignación Presupuestal prevista en el artículo 9 del Decreto para el Fideicomiso para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Distrito Federal, ésta será transferida por la Secretaría a dicho Fideicomiso, durante el ejercicio fiscal 2015.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

~~JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL~~

~~DR. MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA~~

Esta hoja pertenece al Proyecto de Presupuesto de Egresos
del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015.

Ciudad de México, 30 de noviembre de 2014

CDMX

30 de noviembre de 2014.

